

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES- SIEE

MEDELLÍN

3 de diciembre de 2025

"Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

TABLA DE CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	7
DEFINICIÓN (Artículo 4 del Decreto 1290).....	7
TÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN.....	7
CAPÍTULO 1: GENERALIDADES	7
1.1. MISIÓN.....	8
1.2. VISIÓN	8
1.3. POLÍTICA DE CALIDAD	8
1.4. PRINCIPIOS.....	8
1.5. VALORES:	8
1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE	9
1.7. PERFIL DEL EGRESADO	10
CAPÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL	10
2.1. ACOMPAÑAMIENTO.....	10
2.2. EDUCACIÓN.....	11
2.3. PROCESO.....	11
2.4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.....	11
2.5. AUTOEVALUACIÓN.....	11
2.6. HETEROEVALUACIÓN	12
2.7. COEVALUACIÓN.....	12
2.8. CRITERIO	12
2.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
2.10. ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO	15
2.11. ESTRATEGIAS DE APOYO	15
2.12. VALORACIÓN.....	16
2.13. ESCALA DE VALORACIÓN	16
2.14. FORMACIÓN INTEGRAL	16

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

2.15.	DESEMPEÑO	16
2.16.	RUTA DE ELABORACIÓN DEL PIAR	16
CAPÍTULO 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN		23
3.1.	COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – CEP	23
3.2.	PROMOCIÓN	25
3.2.1.	PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑOS SUPERIORES Y/O SUFICIENCIA ACADÉMICA. (Aprobada mediante acuerdo 10 del 10 de noviembre de 2021)	26
3.2.2.	PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA.....	28
3.2.3.	PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD....	30
3.3.	ESPECIFICACIONES Y CLARIDADES CON RELACIÓN A LA PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° QUE PERTENECEN AL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA	31
3.4.	NO PROMOCIÓN.....	33
3.5.	AUSENCIAS Y JUSTA CAUSA.....	33
3.6.	CRITERIOS DE PÉRDIDA DE CUPO	34
3.7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO	34
3.8.	NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA.....	34
3.9.	MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES	35
CAPÍTULO 4: CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER Y GRADUACIÓN		36
4.1.	OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO	36
4.2.	CRITERIOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO EN CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUACIÓN	37
CAPÍTULO 5: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....		37

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

5.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS PARA CADA UNO DE LOS DESEMPEÑOS	38
5.2.	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	38
5.3.	CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS	40
5.4.	PERÍODOS ACADÉMICOS	40
5.5.	MOMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DURANTE CADA PERIODO	41
CAPÍTULO 6: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES		42
CAPÍTULO 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....		43
CAPÍTULO 8: EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		44
CAPÍTULO 10: VALIDACIONES		45
CAPÍTULO 11: ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA		46
CAPÍTULO 12: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA		50
CAPÍTULO 13: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES		51
TÍTULO IV. CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE		52
CAPÍTULO 14: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE		52
BIBLIOGRAFÍA53		
ÍNDICE DE ABREVIATURAS		53
ANEXO 1. CONTRATO ACADEMICO.....		54

ACUERDO DIRECTIVO 11 de 2025

(3 de diciembre)

Por medio del cual se aprueban y adoptan los ajustes y adiciones al PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL (MCEI) y al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) a partir del 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresa, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo No.10 del 26 de octubre de 2009 que define y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), lo estipulado en las actas de los Consejos Académico y Directivo 2025 relacionadas con los aspectos que se abordan en este acuerdo, y la No. 03 del 29 de julio de 2014, que recomienda la actualización y adopción de los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, la Ley General de Educación 115 del 08 de Febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1620 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE) y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación Escolar, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ley estatutaria 1618 del 2013 – que reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales- y el decreto 1421 del 2017 – que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad- y las directrices emanadas de la Corte Constitucional Colombiana y

CONSIDERANDO QUE:

- El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 2, Parte 3, Título 5, Capítulo 3, reglamenta los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos Estatales las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la Convivencia Escolar, los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.
- El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3, reglamenta los lineamientos generales para la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.
- Es perentorio y fundamental dar aplicación a las normas Constitucionales y a los mandatos educativos establecidos por las leyes y normas de la República de Colombia, para el desarrollo de la Educación Integral, necesaria para la convivencia social, armónica, pacífica, respetuosa, justa y democrática en nuestro plantel, además de los parámetros para la Evaluación Escolar.
- Es indispensable el establecimiento de principios orientadores de las relaciones institucionales y la asignación de competencias para el desarrollo eficiente del proceso educativo, de acuerdo a las políticas actuales del Sistema de Gestión para Organizaciones Escolares.
- Es necesaria la revisión periódica del Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI para ajustarlo, adecuarlo y actualizarlo permanentemente, dadas las exigencias y circunstancias espacio-temporales con el fin de atender las necesidades de la comunidad educativa.
- El Proyecto Educativo Institucional-PEI fundamenta su construcción para el cumplimiento de los fines y objetivos pertinentes, en la participación comunitaria.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

- Desde la autoevaluación institucional se plantea resignificar el PEI desde un enfoque de educación inclusiva, donde se orienten las prácticas inclusivas hacia la construcción permanente de una cultura de la atención a la diversidad institucional.
- La reforma del Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y los criterios de evaluación se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- El Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y los criterios de evaluación permiten la conformación del Comité Escolar de Convivencia con la participación e interacción de nuestra comunidad educativa.
- Es necesario revisar y ajustar anualmente el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, de acuerdo a las necesidades y dinámicas institucionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar los ajustes y adiciones al PEI, al Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE, como instrumentos para el desarrollo de los procesos pedagógicos y académicos, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PEI, el Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE aprobados y adoptados, reemplazan todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rigen a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO. Fijar en lugar visible de la institución copia del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 3 de diciembre de 2025.

Héctor Hernán García Duque
Rector

Sor Yezenith Pertúz Charris
Representante Sector Productivo

Sor Johana María Echeverri Ríos
Representantes docentes
(No asistió)

Natalia Andrea Rosero Foronda
Representante docentes

Herly Patricia Granados Moreno
Representante Padres de Familia

Luz Daisy Velásquez Agudelo
Representante Padres de Familia

Juan José Botero Cardona
Representante de los estudiantes

Juan Manuel Martínez Ríos
Representante de los egresados
(No asistió)

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE- DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

DEFINICIÓN (Artículo 4 del Decreto 1290)

El SIEE, es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes, la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009, en coherencia con las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006.

En el contexto de la Institución Educativa Santa Teresa, el SIEE, tiene como referente el Sistema Preventivo Salesiano -SPS-, mediante el cual los padres de familia o acudientes, docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, actúan como acompañantes en el proceso formativo y académico de los estudiantes, con miras al estímulo y el reconocimiento de las fortalezas intelectuales, actitudes, aptitudes, hábitos y habilidades, desarrollo de las competencias, además, al abordaje de las dificultades para que, con amabilidad y amor como ejes fundamentales del sistema, sean superadas, siempre en la búsqueda del crecimiento personal y académico.

TÍTULO I. CONTEXTUALIZACIÓN Y CONCEPTUALIZACIÓN

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

La Institución Educativa Santa Teresa es una institución oficial de carácter mixto, ubicada en la Carrera 52 No. 109A-18, barrio La Francia, comuna dos del Municipio de Medellín, perteneciente al Núcleo 915. Teléfonos 3004192620, correo electrónico: santateresa@santateresaie.edu.co, página web <https://santateresaie.edu.co/>

La vigencia del Horizonte Institucional estaba planteada hasta el 2025, razón por la cual se adelantaron varias acciones para establecer el de la vigencia actual -2026 a 2030-, entre ellas, encuestar a todos los estamentos de la comunidad educativa para determinar el nivel de aceptación y satisfacción frente a los procesos adelantados en la Institución Educativa. Los resultados muestran el respaldo de una amplia mayoría de los miembros de cada uno de los estamentos, lo que permitió resolver que se efectuarían algunos ajustes al Horizonte, manteniendo su esencia. Mediante Acuerdo Directivo 11, expedido el 3 de diciembre de 2025, se aprobó el nuevo Horizonte Institucional.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

1.1. MISIÓN

La Institución Educativa Santa Teresa ofrece formación integral a estudiantes en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica, basada en el Modelo pedagógico desarrollista; caracterizada por la vivencia de los Valores del Sistema Preventivo Salesiano y el desarrollo del pensamiento crítico que permiten el mejoramiento del entorno y el cuidado del medio ambiente.

1.2. VISIÓN

En el año 2030 la Institución Educativa Santa Teresa será reconocida en el entorno como líder en formación integral, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y ambiental; que contribuye en la construcción del proyecto de vida de los estudiantes, desarrollando habilidades en diferentes ámbitos desde la práctica de la filosofía institucional.

1.3. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Santa Teresa ofrece un servicio educativo integral, inclusivo y de calidad en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica; en un ambiente propicio para el bienestar y la satisfacción de la comunidad, concibiendo al estudiante como centro del proceso y constructor de su propio aprendizaje. Está comprometida con la formación en valores Salesianos, la responsabilidad social, el respeto por la propiedad intelectual, la investigación y el cuidado del medio ambiente; bajo los parámetros legales vigentes, optimizando el uso de recursos y el trabajo en la mejora continua.

1.4. PRINCIPIOS

La Institución Educativa Santa Teresa está fundamentada en los principios y valores del SPS, el cual parte de una concepción humano-cristiana de la persona, de la vida, del mundo y pretende promover:

- Fidelidad a la dignidad de la persona humana, teniendo en cuenta su individualidad y su proceso evolutivo de desarrollo.
- Atención a los acontecimientos históricos, para dar respuestas oportunas.
- Reflexión sobre las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, la Secretaría de Educación Distrital de Medellín –SEDM- y el SPS, para brindar una educación de calidad, de acuerdo con las exigencias del mundo moderno.
- Relaciones cordiales y esfuerzo común de progreso, que eduque con el ejemplo no solo con las palabras.
- Valoración de la Comunidad Educativa, como condición indispensable para educar con eficacia y honradez.

1.5. VALORES:

Los valores institucionales son profundizados uno cada mes y son transversalizados con los 8 hábitos para las personas altamente efectivas.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

MES	VALOR	HÁBITO
ENERO FEBRERO	INTEGRACIÓN	Iniciar con un fin en mente
MARZO	EMPATÍA	Primero comprender después ser comprendido
ABRIL	SOLIDARIDAD	Ganar Ganar
MAYO	RESPETO POR LA VIDA	Afilan la sierra (Autocuidado)
JUNIO JULIO	ALEGRÍA	Ser proactivo
AGOSTO	RESPONSABILIDAD	Primero lo primero
SEPTIEMBRE	AMISTAD	Sinergizar
OCTUBRE	ESFUERZO	Tener un fin en mente
NOVIEMBRE	GRATITUD	Conciencia

De acuerdo con lo anterior, se considera fundamental formar a los estudiantes en valores que les sean útiles para desempeñarse como hombres y mujeres que aporten significativamente a la sociedad. Al mismo tiempo, se busca que la comunidad educativa viva y permita que estos valores orienten su vida.

1.6. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Acorde con la Filosofía Institucional, la Institución Educativa Santa Teresa propende por el desarrollo de un joven éticamente formado, socialmente adaptado y económicamente productivo, en capacidad de continuar los estudios superiores y/o ingresar al mundo laboral. Para ello se piensa en un niño/a y un joven:

- Capaz de asumir y desarrollar valores que le permitan tomar decisiones acertadas.
- Constructor de conocimiento y actitudes investigativas y ciudadanas.
- Consciente de la realidad de su entorno, capaz de aportar ideas para mejorarlo.
- Partícipe de los proyectos institucionales, que le permitan hacer buen uso del tiempo libre y lo eduquen en el liderazgo comunitario.
- Respetuoso de la diversidad.
- Capaz de establecer vínculos de amistad, basados en el respeto mutuo.
- Con capacidad crítica que le permita participar en debates cognitivos y de convivencia.
- Capaz de reconocer sus errores y las consecuencias de sus actos.
- Capaz de valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente (Adicionado por el Acuerdo 6 de 2024).

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

1.7. PERFIL DEL EGRESADO

El proceso educativo no termina en las instituciones educativas; éste debe continuarse a fin de optimizar la calidad de vida, adaptándose al entorno y modificándolo para alcanzar una verdadera realización personal y social. Es así como la Institución Educativa Santa Teresa, ha definido un perfil del egresado con las siguientes características:

- Preparado para la educación superior, para el desempeño laboral y social.
- Capaz de asumir y fortalecer valores que le permitan relacionarse positivamente con los otros, como respuesta a su formación en el SPS.
- Constructor de aprendizajes significativos, apoyado en la reflexión, la crítica y el debate, como procesos necesarios en una comunidad asertiva.
- Líder en procesos democráticos, participativos, de convivencia y paz, desde el respeto por la diferencia.
- Capaz de autoevaluarse permanentemente, reconociendo sus actos y las consecuencias de los mismos.
- Abierto, sincero y capaz de establecer vínculos de amor y amistad.
- Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente (Adicionado por el Acuerdo 6 de 2024).

CAPÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL

En la Institución Educativa Santa Teresa la evaluación es entendida desde una perspectiva interdisciplinaria y como un proceso continuo de humanización orientado al crecimiento integral y al desarrollo de competencias para la vida, en el marco del SPS. Por ello nos apoyamos en las siguientes definiciones que se convierten en puntos de partida y reflexión en torno a los procesos evaluativos institucionales:

2.1. ACOMPAÑAMIENTO

El acompañamiento, elemento fundamental de nuestra filosofía institucional, es una estrategia que pone en práctica el SPS en una comunidad educativa que vive el espíritu de familia: una comunidad en la que cuidamos unos de otros, especialmente de los niños, niñas y jóvenes que se nos han confiado.

La relación de acompañamiento ayuda a interpretar de manera positiva las situaciones del propio ambiente, las vicisitudes de la historia personal y social, enseña a acogerlas críticamente y a vivirlas con confianza y amor a la vida.

El acompañamiento que se vive en el ambiente educativo de la Institución Educativa Santa Teresa constituye una experiencia importante en el itinerario de maduración personal y social, el cual es tenido en cuenta para mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y garantizar la formación integral del estudiante y el desarrollo de competencias para la vida.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

2.2. EDUCACIÓN

Es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, a aprender, a evaluarse, a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.¹

2.3. PROCESO

Es una sucesión de eventos concatenados que se dan en el tiempo y conducen a resultados progresivos, susceptibles de constituirse en puntos de partida de otros procesos.²

2.4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

La evaluación en el Sistema SPS es un proceso continuo, dinámico, integral, sistemático, flexible, formativo y participativo. Parte del respeto a la persona, a sus ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje, la evaluación se basa en el diálogo y la comunicación permanente, procesual, de acompañamiento pedagógico y de cercanía en la relación. Exige una auténtica preocupación por cada persona, atendiendo a la diversidad según sus necesidades e intereses y cada persona ocupa el puesto central de un proceso educativo hecho de invitaciones, propuestas, posibilidades, opciones y decisiones.

2.5. AUTOEVALUACIÓN

“Es el proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que deben realizar los estudiantes con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades y verificar el estado en que se encuentran frente a los aprendizajes adquiridos en el marco de los desempeños esperados.

Es una herramienta fundamental para educar en la responsabilidad de los estudiantes consigo mismo, con el medio natural y el medio social. Permite que los niños y jóvenes tomen conciencia de su progreso individual en su proyecto de vida, desarrolla la capacidad de gobernarse por sí mismo y potencia la autonomía”³.

¹ Conocer la evaluación Documento editado por la Consejería de educación y ciencia de Andalucía. España. Documento de internet.

² Propuesta Educativa Salesiana. Comisión de Educación de la Familia Salesiana. Segunda edición 1997. Documento 8. Pág 6

³ Alternativa Pedagógica. “La evaluación, un reto para las Instituciones Educativas”. Edición 8. año 2009

2.6. HETEROEVALUACIÓN

Proceso en el cual el docente, al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus fortalezas, debilidades, desempeños, a comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos. La heteroevaluación mejora en el estudiante el conocimiento de su propio proceso de aprendizaje, contribuye con su autorregulación⁴ y brinda la posibilidad al docente y al mismo SIEE de replantear y reorientar las metodologías pedagógicas para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje

2.7. COEVALUACIÓN

Proceso en el cual se establece un diálogo entre el docente, el estudiante y sus compañeros e interactúan las valoraciones de todas las personas involucradas en el proceso sobre los desempeños, dificultades, metodologías, tiempos y recursos. Ellos se esfuerzan por encontrar una comprensión mutua sobre el estado del proceso formativo⁵.

La coevaluación también puede entenderse como la evaluación que un estudiante realiza del trabajo ejecutado por su compañero, sea a nivel individual o grupal. La coevaluación es un elemento muy importante en el proceso de la formación de cada persona, ayuda a descubrir los valores del otro, a apreciarlos y valorarlos dentro de los alcances de un trabajo continuo y solidario; además de estimular la responsabilidad que cada uno debe cultivar.

2.8. CRITERIO

Un criterio es “un enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto a algún desempeño esperado”⁶

2.9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación obedecen a la pregunta ¿qué evaluar? Interrogante que da cuenta de lo que el docente espera que el estudiante aprenda desde el Saber conocer, Saber hacer y Saber ser, al finalizar procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los criterios de evaluación deben incluir:

- El rendimiento del estudiante de acuerdo con sus posibilidades, ritmos y estilos de aprendizaje.
- El progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior.
- La norma, límite o meta exigida, entendida como el aprendizaje básico que debe adquirir el estudiante.

⁴ Ignacio Abdón Montenegro. Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Ed. Magisterio. 2009.

⁵ Ibid.

⁶ Merani Alberto. Diccionario de pedagogía. Editorial Grijalbo. Bogotá. 1985.

- Establecimiento de los estándares e indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber, saber ser y saber hacer propuesto, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación y coevaluación. También en los estándares se deben incluir algunos que tengan que ver con el Proyecto Educativo Institucional - PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.
- Los procesos metodológicos que definan aspectos como: ¿cuándo se evalúa? ¿cuántas evaluaciones se hacen por período y de qué tipo? ¿quiénes evalúan? ¿con qué procedimiento? ¿qué se hace con los resultados?
- Para los estudiantes con discapacidad, se tendrán en cuenta el artículo 8 del decreto 2082/96, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017. Además, se priorizarán específicamente los criterios establecidos en el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR- de cada estudiante. En los casos en que un estudiante no requiera de ajustes razonables en un área, se deberán tener presente sus habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje para que la evaluación sea acorde con su particularidad.
- El siguiente gráfico muestra la Evaluación Formativa como el principal factor de valoración de los procesos educativos y se concibe integral, sistemática, continua, flexible y participativa al interior de nuestra Institución Educativa Santa Teresa, pues cumple múltiples funcionalidades, entre ellas, además de medir el alcance de los objetivos establecidos, se consolida como una experiencia más de aprendizaje para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias de los estudiantes y como herramienta para la superación de las dificultades en pro del mejoramiento continuo.



"Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

Los criterios de evaluación deben corresponder a un espectro amplio en cuanto a las diferentes dimensiones del desarrollo de los estudiantes, y estar fundamentados en la formación integral de los sujetos. Desde el Decreto 1290 de 2009, se plantean en el numeral 2 del Artículo 3, las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus alcances, las estrategias pedagógicas y procesos educativos, y en el Artículo 5 se plantea que se deben valorar los desempeños de los estudiantes de acuerdo con los estándares básicos y lineamientos expedidos por el MEN.

Para los criterios de evaluación se plantea el trabajo a desarrollar de la siguiente forma:

- **Desde las competencias básicas**, expresadas por los estudiantes en desempeños que tienen que ver con el saber conocer (conceptuales), el saber hacer (procedimentales) y/o el saber ser (actitudinales). Este criterio de evaluación se convierte en específico ya que depende de la especificidad propia de los objetos de conocimiento al interior de las áreas.
- **Desde las competencias laborales y ciudadanas**, expresadas en desempeños, pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real, o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja que no se solucionan en situaciones de aula, por lo tanto, se convierten en un criterio general de evaluación, ya que no son subyacentes a un área o dominio específico y permean e integran todo el currículo escolar.
- **Desde las competencias para el siglo XXI**, permiten dar respuesta a las necesidades que la sociedad actual impone, y el desarrollo de unas habilidades específicas que no solo optimizan el conocimiento o el desempeño de las personas, sino que propendan a la formación en la creatividad, la iniciativa, el pensamiento crítico, la adaptabilidad, la investigación, el liderazgo, la gestión de la comunicación, la empatía social y cultural, y en la posibilidad de empoderarse de una realidad que exige un cambio en todas las dimensiones humanas, incluyendo los espacios digitales.
- **Desde las habilidades**, entendidas como capacidades que pueden expresarse mediante comportamientos en cualquier momento, ya que han sido desarrolladas a través de la práctica, es decir, por vía procedimental. Se convierten en un criterio general de evaluación, ya que tampoco dependen de desempeños específicos de las áreas.
- **Desde los estilos de aprendizaje**: son todos aquellos rasgos cognitivos, fisiológicos y socioculturales por los que los alumnos perciben e interactúan en los procesos de aprendizaje. Son las condiciones con las que un individuo cuenta, que favorecen su aprendizaje, por tanto, permite identificar qué estructuras son necesarias para beneficiar dicho proceso.
- **Desde el ritmo de aprendizaje**, entendido como la mayor o menor velocidad que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos tienen de mayor o menor acompañamiento para desarrollar estas producciones. El ritmo de aprendizaje es un criterio de evaluación específico, puesto que afecta el aprendizaje de algunos objetos de conocimiento en ciertas áreas, mas no está relacionado con la capacidad de aprender en sí.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

- **Desde el currículo**, entendido como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo didáctico, con la finalidad de transformar y mejorar la cultura; el currículo no es un criterio para evaluar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, pero debe ser evaluado como factor que incide directamente en la concreción, fuerza, coherencia y pertinencia de estos aprendizajes; de ahí que debe ser intervenido, replanteado y mejorado continuamente, según lo próximos o distantes que sean los resultados de los estudiantes de las metas institucionales expresadas en el PEI

2.10. ACTIVIDADES DE APOYO PEDAGÓGICO

Es un conjunto de estrategias que se diseñan y aplican para responder a las necesidades y hacer seguimiento a los estudiantes que tienen bajos desempeños, deben incluir actividades variadas como talleres, consultas, resúmenes, mapas conceptuales, cuadros comparativos, demostraciones, mapas mentales, producción textual y sustentaciones orales y/o escritas, contratos académicos, entre otros, que se pueden aplicar durante o al finalizar el periodo y al finalizar el año lectivo.

CONTRATO ACADÉMICO

El contrato académico es una herramienta metodológica ofrecida por la Institución Educativa Santa Teresa al estudiante y su acudiente, desde Coordinación Académica, con el propósito de ofrecer una oportunidad en la que ambos manifiesten un cambio positivo de actitud y de compromiso ante las dificultades académicas que persisten en el proceso del estudiante.

Esta estrategia implica una participación activa en el proceso de aprendizaje del estudiante, tanto de este, como del padre de familia o su acudiente; involucra un alto grado de motivación, esfuerzo por alcanzar los desempeños esperados y responsabilidad con su propio aprendizaje y del padre o acudiente frente a los compromisos convocados por la institución.

2.11. ESTRATEGIAS DE APOYO

Son todas las estrategias metodológicas implementadas en el marco de las actividades de apoyo pedagógico de manera permanente durante el año escolar, para facilitar el aprendizaje de los estudiantes y resolver sus dudas (Directiva Ministerial 29 de noviembre 09 de 2010). Estas estrategias de apoyo son de obligatorio cumplimiento según el Decreto 1290 de 2009.

Para los estudiantes con discapacidad que presentan diagnóstico, se tendrá en cuenta el decreto 1421 de 2017 en su artículo 2.3.3.5.2.3.5. que especifica la construcción e implementación de los PIAR.

Por su parte, las **nivelaciones** son las actividades y sustentaciones para los estudiantes con diferentes trayectorias sociales y escolares, con la finalidad de crear las condiciones necesarias para "nivelar" a cada uno en el menor tiempo posible e integrarlo al grado siguiente o al mismo grado, garantizando los estándares y las competencias establecidas en el área o asignatura.

"Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

2.12. VALORACIÓN

Juicio de valor que reúne aspectos cualitativos y cuantitativos e indica el nivel de desempeño del estudiante a partir del desarrollo de competencias alcanzado dentro del proceso educativo.

2.13. ESCALA DE VALORACIÓN

Conjunto de valoraciones empleadas para medir el grado de aprendizaje y desempeño de los estudiantes en un momento o periodo determinado.

2.14. FORMACIÓN INTEGRAL

Proceso educativo que busca el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones, conforme a la visión humana y cristiana de la vida, heredada del Espíritu Salesiano. La formación integral busca la unidad de la persona que crece y madura a través de la acción educativa según su nivel de desarrollo, edad y situación concreta. En esta labor educativa tenemos presente su individualidad y proceso de socialización, las experiencias y el entorno familiar, que condicionan el proceso de educación integral.

2.15. DESEMPEÑO

Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, aptitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, la solución de problemas y situaciones cotidianas. Se le considera como una meta a la cual debe llegar, después de haber trabajado determinados contenidos con estrategias didácticas que garantizan el desarrollo de competencias.

Se refiere al hecho de llevar a la acción lo aprendido por el estudiante en las diversas áreas o asignaturas. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos a nivel integral.

2.16. RUTA DE ELABORACIÓN DEL PIAR

La Institución Educativa Santa Teresa reconoce que el fin de la educación inclusiva es facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje de los y las estudiantes, puesto como se menciona en el decreto 1421 de 2017 este ***“...es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”***.

A ese nivel la Institución Educativa pretende mitigar o disminuir el impacto que tiene las barreras contextuales sobre la participación educativa de todos los estudiantes fundamentándose en los principios de equidad. Por lo tanto, a través del diseño e implementación de la Ruta Institucional se contemplan los ajustes razonables y/o los sistemas de apoyo como medidas que garantizan el derecho a la educación de los y las estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje, capacidades y talentos excepcionales y/o estudiantes en condición de enfermedad.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Es así como el decreto 1421 de 2017 refiere que los ajustes razonables ***“...son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante...”***

Así mismo, en la ley 2216 del 23 de junio del 2022 se decreta la atención educativa a los y las estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje, es así como en el Artículo 6°. Se menciona que ***“la atención que ofrezca el sistema educativo a estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje, no deberá ser individualizada, ni exclusiva, sino deberá promover la vinculación y permanencia en el aula regular mediante herramientas y estrategias que consideren las características particulares de las niñas, niños, adolescentes o jóvenes que favorezcan un desempeño académico y social y por ende una dinámica de enseñanza-aprendizaje exitosa, apoyada por todos los miembros de la comunidad educativa a la que pertenece el estudiante”***.

También, en el decreto 366 del 9 de febrero de 2009 se reglamenta el servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva. En el artículo 1 se determina que ***“en el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente”***.

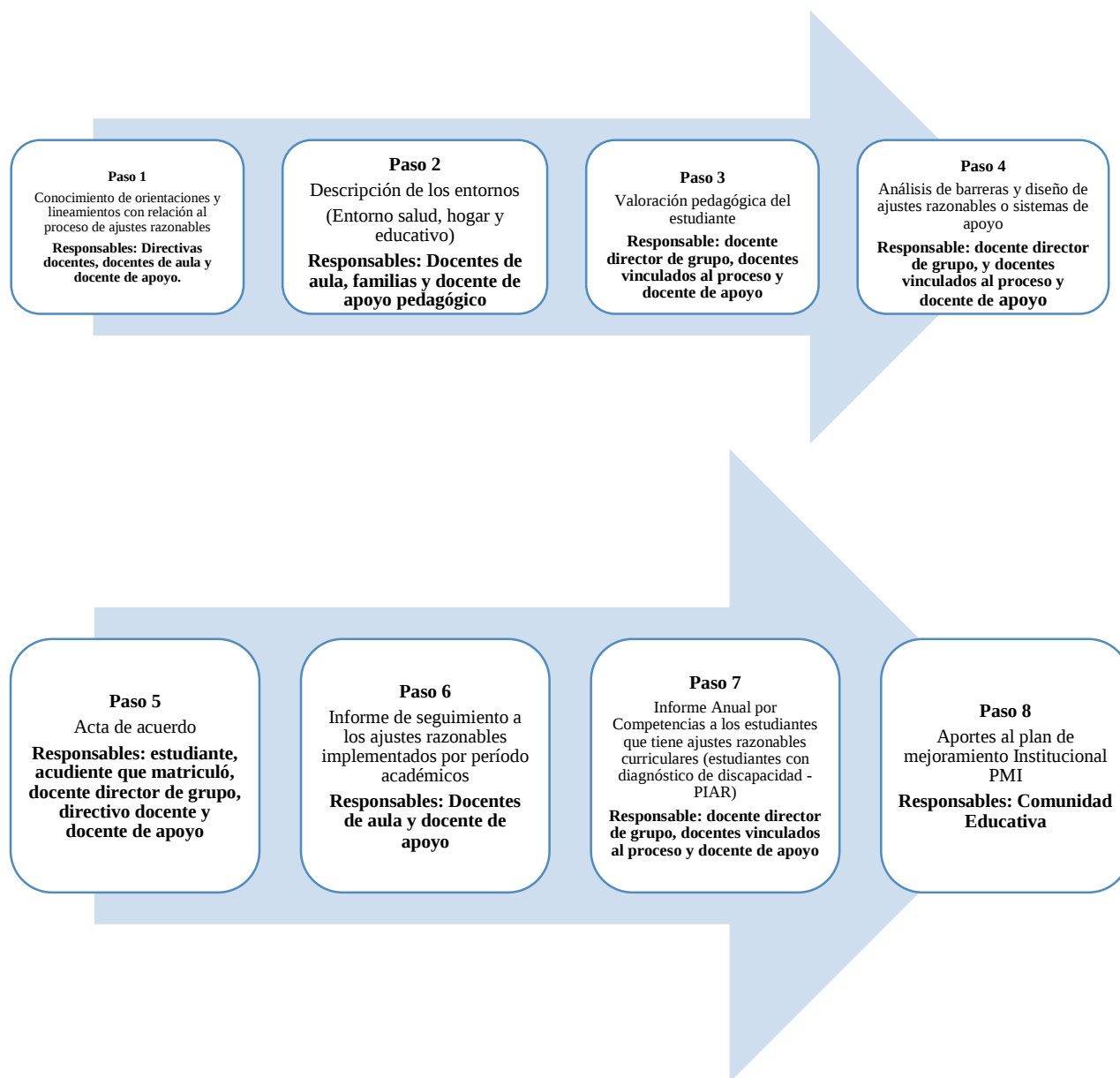
Por otro lado, en el artículo 2.3.3.5.6.2.1 del decreto 1075 de 2015 se define los sistemas de apoyo o el apoyo académico especial como: ***“Una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se encuentren en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o Aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo”***.

A este nivel, el Ministerio de Educación Nacional promueve la protección del derecho a la educación para TODOS, por lo cual el Decreto 1075 de 2015 abre su alcance a brindar el Apoyo Académico Especial a todas y todos los estudiantes que presenten cualquier tipo de enfermedad o situación de salud que les impida asistir a la Institución Educativa por periodos más o menos prolongados.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Todo lo anteriormente mencionado sustenta la importancia de brindar una atención educativa a todos los y las estudiantes enmarcada en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Para favorecer este proceso se plantea la siguiente ruta de ejecución teniendo en cuenta el formato del ministerio de educación versión actualizada, así como el paso a paso para su elaboración:



“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Paso a paso de la ruta Institucional de ajustes razonables y/ o sistemas de apoyos:

Paso 1: Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables.

Se realizará formación continua con relación a las políticas, prácticas y cultura de educación inclusiva de tal forma que se llegue al análisis e identificación de las barreras que limitan la participación de los estudiantes en los procesos de aprendizaje y, por ende, la búsqueda de currículos y prácticas de aula flexibles.

Así mismo, la caracterización de los estudiantes, se compartirá con los docentes de aula, la cual quedará consignada en el PIAR o formato de ajustes razonables de acuerdo con el caso de cada estudiante (Dicha documentación reposará en la plataforma académica de uso institucional).

Nota: Se hará continua revisión y ajuste de las orientaciones y lineamientos en caso de ser requerido durante el año escolar, para ello se contará con la participación y responsabilidad de directivas docentes, docentes de aula y docente de apoyo.

Paso 2: Descripción de los entornos

Este paso se refiere a la recolección de información requerida en la caracterización de cada uno de los contextos, tales como: salud, hogar y educación, los cuales se plantean en el Formato de Ministerio de Educación (versión actualizada)

Dicho proceso se llevará a cabo, a través de reuniones previamente concertadas entre docentes de aula, familias y el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico para así ser ejecutado durante el primer y segundo mes escolar.

Paso 3: Valoración pedagógica del estudiante

Durante el segundo mes escolar se realizarán las valoraciones pedagógicas a los estudiantes. A través de las cuales se pretende tener claridad frente a los gustos, intereses, capacidad y necesidades de cada uno de los estudiantes. Para ello, se hará uso de diferentes estrategias, tales como: entrevistas con el estudiante y las familias, tareas asociadas al diagnóstico de aula que hace cada docente, ejercicios de observación en el aula, lectura y análisis de historia escolares, historias clínicas proporcionadas por el sector salud o procesos de habilitación y rehabilitación, todo esto con el fin de identificar potencialidades y barreras a las que se enfrenta un estudiante en particular.

La valoración pedagógica es el proceso que nos permite identificar si realmente el estudiante requiere de ajustes razonables y/o sistemas de apoyo o se puede concluir que es un estudiante que aprende y participa sin dificultades en el espacio escolar.

Por lo tanto, este paso será liderado por el docente director de grupo, los demás docentes que acompañan el proceso académico de los estudiantes, junto con el acompañamiento del docente de apoyo.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Paso 4: Análisis de barreras y diseño de ajustes razonables o sistemas de apoyo

A partir de los resultados arrojados en la valoración pedagógica, los docentes de aula en acompañamiento del docente de apoyo, realizarán un ejercicio de análisis profundo, en donde se identificarán cuáles estudiantes presentan barreras para acceder y participar en los procesos de aprendizaje. Y a partir de asesorías grupales e individuales en donde participarán los docentes de aula y docente de apoyo, se diseñarán los ajustes razonables generales y/o ajustes por área, según la necesidad de cada caso en particular.

La implementación de los ajustes razonables y/o sistemas de apoyo constituyen un proceso idóneo para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del aula, respetando los ritmos y la diversidad en el aprendizaje de las siguientes poblaciones:

- Estudiantes con diagnóstico o presunción de discapacidad.
- Estudiantes con diagnóstico o presunción de trastornos del aprendizaje y/o del comportamiento.
- Estudiantes con talentos o capacidades excepcionales.
- Estudiantes en categoría de apoyo académico especial por condición enfermedad.
- Otros estudiantes con riesgo de exclusión.

Dicho proceso se realizará durante el tercer mes del año escolar.

Paso 5: Acta de acuerdo

Al finalizar el primer período escolar se elaborará el acta de acuerdo, en donde estarán establecidos los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por el o la estudiante, la cual será firmada por el estudiante, acudiente, docente director de grupo, docentes a cargo, coordinador académico y docente de apoyo.

Con relación a los ajustes generales, los docentes de aula y docente de apoyo ofrecerán algunas recomendaciones de apoyo en el hogar, en el marco del principio de corresponsabilidad. Dichas recomendaciones serán entregadas a las familias al momento de firmar el acta de acuerdo y recordadas eventualmente.

Paso 6: Informe de seguimiento a los ajustes razonables implementados por períodos académicos

En las comisiones de evaluación y promoción de cada período escolar se realizará un seguimiento a los ajustes razonables propuestos. Por lo tanto, al finalizar cada período escolar los estudiantes a quienes se le implementaron los ajustes razonables generales recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación que reciben los demás estudiantes, pero anexo a estos, recibirán un informe descriptivo que logre recopilar los avances según los ajustes razonables y las dificultades encontradas durante el proceso académico de cada período. Este seguimiento será registrado en la plataforma académica institucional y será liderado por el docente director de grupo, junto con los aportes de los demás docentes a cargo y del docente de apoyo.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Paso 7: Informe Anual por Competencias a los estudiantes que tiene ajustes razonables curriculares (estudiantes con diagnóstico de discapacidad – PIAR)

Al finalizar cada año escolar, se desarrollará un informe anual de proceso pedagógico por áreas del desarrollo, para los estudiantes de transición y de competencias, para los estudiantes de básica y media, a quienes se le realizó ajustes razonables a nivel curricular.

Dicho informe será elaborado por el director de grupo con los demás docentes que intervienen en dicho proceso y la docente de apoyo. El informe hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar, el cual favorecerá los procesos de entrega pedagógica y las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño de los ajustes razonables del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la aprobación o reprobación del grado del estudiante. Para ello, se utilizarán los apartados del formato diseñados para ello y se tendrán en cuenta el seguimiento hecho durante el año.

Paso 8: Aportes al plan de mejoramiento Institucional PMI

A partir del diseño e implementación de los ajustes razonables y sistemas de apoyo, se pretende visibilizar aquellas barreras contextuales que, como institución educativa, estamos intentando mitigar y/o superar para garantizar la participación educativa de todos y todas las estudiantes, a través de la implementación de estrategias, prácticas de aula y un currículo flexible que dé respuesta a la diversidad de los estudiantes.

Por lo tanto, cada año, al realizar la Autoevaluación Institucional, toda la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes de aula, directivas docentes y docente de apoyo) definirán las estrategias que se deben implementar como parte del plan de mejoramiento y el plan de acción institucional en las áreas directivo-administrativa, académico-pedagógica y de gestión a la comunidad.

Paso	Tiempos	Responsable
Paso 1: Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables.	Durante todo el año escolar.	Directivas docentes, docentes de aula y docente de apoyo.
Paso 2: Descripción de los entornos.	Primer y segundo mes escolar.	Docentes de aula, familias, con el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico (cuando se cuente con él).
Paso 3: Valoración pedagógica del estudiante .	Segundo mes escolar.	Docente director de grupo, los demás docentes que acompañan el proceso académico de los estudiantes, con el acompañamiento del docente de apoyo (cuando se cuente con él).
Paso 4: Análisis de barreras y diseño de ajustes razonables o sistemas de apoyo.	Tercer mes del año escolar.	Docentes de aula, con asesoría del docente de apoyo (cuando se cuente con él).

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Paso	Tiempos	Responsable
Paso 5: Acta de acuerdo.	Al finalizar el primer periodo escolar.	Docente director de grupo, coordinador académico y docente de apoyo (cuando se cuente con él).
Paso 6: Informe de seguimiento a los ajustes razonables implementados por periodos académicos.	Cada periodo escolar.	Docente director de grupo con los aportes de los demás docentes a cargo, con asesoría del docente de apoyo (cuando se cuente con él).
Paso 7: Informe Anual por Competencias a los estudiantes que tiene ajustes razonables curriculares (estudiantes con diagnóstico de discapacidad – PIAR).	Al finalizar el tercer periodo.	Director de grupo en coordinación con los demás docentes que intervienen en dicho proceso, previa asesoría de la docente de apoyo (cuando se cuente con él).
Paso 8: Aportes al plan de mejoramiento Institucional PMI.	Durante la realización de la autoevaluación.	Comunidad educativa.

Cronograma General para la implementación de la Ruta de Accesibilidad Universal (RAU):

CONSIDERACIONES:

En el caso de los estudiantes que, en el contexto del aula, presentan signos de alerta de discapacidad y/o trastornos de aprendizaje o comportamental, deberán ser remitidos por parte de los docentes de aula al docente de apoyo del programa Unidad de Atención Integral (UAI), el cual realizará un proceso de valoración pedagógica para identificar signos de alarma y realizar el proceso de remisión al sector salud para confirmar o descartar presunción diagnóstica. Dicho proceso requiere de la vinculación y compromiso de la familia para presentar en el tiempo oportuno los documentos que soporten los avances que se tienen en el proceso de atención en el sector salud, a su vez hacer devoluciones constantes del mismo.

Aquellos casos en los que los padres, madres de familia o cuidadores no dan respuesta oportuna o no presentan los soportes requeridos por la Institución, se realizará mesa de atención para estudiar el caso, seguimiento a los acuerdos y en caso de no dar cumplimiento se hace activación de ruta a la entidad pertinente (Unidad de niñez, ICBF, Comisaría de Familia).

Según el artículo 1 de la ley 2025 de 2020 se debe *“fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas”* Y a su vez en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12. del decreto 1421 de 2017 se dejan claridades frente a las obligaciones de las familias en el ejercicio de la corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva de los y los estudiantes. Por lo tanto, según el decreto las familias deberán:

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

- *“Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad”.*
- *“Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante”.*
- *“Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes, entre otros”.*

En el evento en que un estudiante se vincule a la Institución de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a sesenta (60) días para la implementación de la ruta de ajustes razonables y/o sistemas de apoyo con el fin de garantizar la participación educativa de dicho estudiante.

El formato que será utilizado por la Institución Educativa será el Plan Individual de Ajustes Razonables propuesto por el ministerio de educación versión actualizada con los ajustes institucionales requeridos. La instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso de ajustes razonables y sistemas de apoyo será la gestión académica en articulación con el docente de apoyo pedagógico. El sistema de información institucional que se utilizará para el registro y seguimiento de los PIAR será a través de la plataforma académica institucional.

TÍTULO II. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, ESCALAS DE VALORACIÓN, ESTRATEGIAS Y VALIDACIONES

CAPÍTULO 3: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

3.1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – CEP

La Institución Educativa Santa Teresa al considerar necesario continuar con la figura de las CEP para cada grado de la Educación Básica y Media, busca mediante estas corporaciones realizar el control, análisis, acompañamiento y verificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Las CEP serán designadas al inicio de cada año lectivo mediante Resolución Rectoral y se reunirán de forma ordinaria de la siguiente manera:

- Después de finalizar tanto el primero como el segundo período, con el fin de analizar los resultados académicos de éstos.
- Al finalizar el año lectivo como Comisión final, en la que se decidirá la promoción o no del grado de cada estudiante.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Las decisiones tomadas por las CEP deben registrarse por la legislación educativa vigente y el Manual de Convivencia Institucional -MCI-.

Las CEP estarán conformadas por:

- El Rector y/o el coordinador correspondiente
- Los directores de grupo del grado correspondiente.
- Los docentes que desarrollen clases en cada uno de los grupos
- El representante elegido por los padres de familia.

La comisión se realiza de manera integrada desde la evaluación académica y comportamental.

Parágrafo 1. Los Profesionales de Apoyo Educativo (Psicólogos, docente de apoyo, entre otros) serán invitados a las CEP, con el fin de que los seguimientos, reportes y tratamientos realizados a algunos estudiantes, sean tenidos en cuenta para la toma de decisiones.

Las funciones de las CEP serán las siguientes:

- Determinar cuáles estudiantes deben ser o no promovidos.
- Dejar registradas las decisiones en el acta respectiva, así como las recomendaciones tomadas por la comisión.
- Hacer el registro en el acta correspondiente de los estudiantes que reprueban una o más áreas.
- Remitir los casos que considere necesarios a la instancia correspondiente para que se realicen las citaciones a los Padres de Familia o Acudientes y se establezcan los compromisos requeridos, respetando en todo caso el conducto regular y el debido proceso.
- Resolver las solicitudes de los padres de familia de aquellos estudiantes que pierden el cupo por no haber logrado la promoción de un mismo grado durante dos años consecutivos.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales para realizar reconocimientos y establecer estrategias de motivación.
- Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores y/o excepcionales o de aquellos no promovidos en el año lectivo anterior que solicitaron la promoción anticipada, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y recomendar la promoción o no ante el Consejo Académico.
- Informar sobre los estudiantes que no son repitentes y que presentan rendimiento académico bajo durante el primer y segundo período académico, con el fin de analizar la apertura de un contrato académico. En la CEP de fin de año se hará el respectivo análisis para el cierre o continuidad del mismo.
- Verificar el seguimiento a los PIAR realizados de los estudiantes con discapacidad.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

3.2. PROMOCIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha alcanzado adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe con el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

Son criterios de evaluación en nuestra Institución educativa:

- Los Estándares Básicos de Competencias y los Lineamientos Curriculares publicados por el MEN para mejorar la calidad del sistema educativo y adecuarlo a las exigencias actuales y futuras del país.
- Los indicadores de desempeño que determine la Institución para la adquisición de competencias básicas establecidas en las mallas curriculares de cada una de las áreas.
- Las actividades escolares y extraescolares teniendo en cuenta su participación activa y positiva, la asistencia, puntualidad y responsabilidad, así como su actitud y desempeño en las actividades de apoyo y la presentación de las evaluaciones de periodo tipo Pruebas SABER en cada área.
- La actitud del estudiante frente al proceso educativo y formativo, y la capacidad de socialización y respeto que desarrolle con los diversos miembros de la comunidad educativa.
- La asistencia, puntualidad y participación activa en todas las actividades institucionales, en cada uno de los periodos y al finalizar el año lectivo.
- La representación de la Institución ante otras entidades públicas y privadas.

La evaluación se realizará por competencias y desempeños, atendiendo al Decreto 1290, a las aclaraciones realizadas en la Directriz Ministerial No.29 en la cual se expresa que “la evaluación por competencias y por procesos tiene en cuenta lo actitudinal, lo procedimental y lo conceptual, (evaluación integral)” en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales.

A partir de ella se hará la promoción del estudiante al grado siguiente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Alcance un desempeño Básico, Alto o Superior y desarrolle las competencias de Promoción en todas las áreas al finalizar el año lectivo, incluyendo las Actividades de Apoyo Pedagógico, que en cada período son permanentes.
- Haya asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas anuales planeadas en el año lectivo.
- Las CEP después de analizar los casos de estudiantes con talentos o capacidades excepcionales y verifiquen las condiciones académicas óptimas del estudiante, recomienden la promoción anticipada del mismo.

Parágrafo 1. En el Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 2. El formato de paz y salvo para los estudiantes que se retiran de la Institución será entregado en la Secretaría y gestionado por él mismo ante las dependencias institucionales, tales como: secretaría, teatro, laboratorios, biblioteca, sistemas, deportes y coordinación para culminar el proceso de cancelación de matrícula. De otro lado, para los estudiantes que finalizan el año lectivo, continúan en la institución y se encuentran en deuda con alguna de las dependencias mencionadas, la matrícula le será bloqueada a través del Sistema de calificaciones. Para tales efectos, al momento de las CEP finales, el personal encargado de cada dependencia reportará a la Coordinación Académica el listado de los estudiantes que se encuentran en deuda.

3.2.1. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR DESEMPEÑOS SUPERIORES Y/O SUFICIENCIA ACADÉMICA. (Aprobada mediante acuerdo 10 del 10 de noviembre de 2021)

Al finalizar la semana 8 del primer período de cada año escolar, el Consejo Académico, previa solicitud y consentimiento de los padres de familia, teniendo en cuenta el ciclo educativo en el cual se encuentra el estudiante, su desarrollo cognitivo, emocional y proceso de socialización, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en su proceso académico, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, con una nota superior –notas entre 4.6 y 5.0 en cada una de las áreas y asignaturas–, requisito que le permitirá iniciar el proceso.

Trámite del proceso:

- a) Entrega del informe parcial al padre de familia a mediados de la semana 7 del periodo 1.
- b) Solicitud/consentimiento escrito del padre de familia, dirigida al coordinador respectivo a más tardar el viernes de la semana 7 del periodo 1.
- c) El coordinador respectivo verificará el cumplimiento del requisito establecido el lunes de la semana 8 del periodo 1, en caso de ser festivo, el día hábil siguiente. Para ello, se tendrán en cuenta las notas de seguimiento (mínimo dos (2) notas/valoraciones para las áreas/asignaturas con una intensidad hasta de 2 horas semanales y mínimo cuatro (4) para las áreas/asignaturas con una intensidad superior a 2 horas semanales) debidamente registradas en la plataforma Akros hasta el viernes de la semana 6 del periodo 1.
- d) En caso de contar con los programas de apoyo institucional durante la semana 07–08 del primer periodo, realizar valoración del estudiante que permita identificar un entorno socio-emocional asertivo para la promoción, antes o después de la presentación de la prueba, teniendo como objetivo hacer un acto de concientización de su entorno y condiciones tanto al estudiante como a su familia.
- e) Presentación de evaluación de suficiencia en todas las áreas/asignaturas del grado que está cursando en la semana 08 del primer periodo, permitiéndole el acceso al plan de estudio de las respectivas áreas/asignaturas y con una nota de aprobación mínima en desempeño básico (3.0) acorde al SIEE vigente.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

- f) Presentación oficial ante el Consejo Académico, finalizando la semana 8 del periodo 1, dejando constancia de los resultados finales de los estudiantes aspirantes a la promoción y con remisión al Consejo Directivo para su legalización.
- g) Reunión del Consejo Directivo, el primer día hábil de la semana 9 del periodo 1 para emitir Resolución Rectoral de aprobación de promoción anticipada por suficiencia académica.

Parágrafo 1. Si el estudiante es promovido, las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia de cada área y asignatura serán registradas en la plataforma Akros como notas definitivas de tal grado.

Parágrafo 2. Tanto el estudiante promovido como el docente que lo recibe deben asumir que iniciará su proceso de evaluación en el grado al que llega en el momento de su promoción, es decir, a partir de la semana 09 del primer periodo.

Parágrafo 3. El estudiante promovido del grado 9° al grado 10° podrá acceder a la media técnica si el operador lo permite, sujeto a las posibilidades de cupos; de lo contrario cursará la media académica.

Parágrafo 4. El estudiante promovido del grado 10° al grado 11° no continuará en la media técnica, salvo si el operador lo permite, pues son ellos los reguladores de la misma.

Parágrafo 5. El estudiante promovido se compromete a asumir los compromisos al ser promovido, como ponerse al día con lo avanzado en el grado.

Parágrafo 6. En caso de tener como resultado la *No Promoción*, deberá ser consignada en el acta del Consejo Académico y se notificará de forma escrita al estudiante y al padre de familia o acudiente.

Parágrafo 7. Las evaluaciones de suficiencia deben ser realizadas por los docentes del grado al cuál el estudiante aspira a ser promovido; serán pruebas tipo Icfes, múltiple opción con única respuesta y oscilarán entre 10 y 20 preguntas según intensidad horaria del área o asignatura, grado y nivel. Las pruebas serán aplicadas desde la coordinación respectiva durante tres días hábiles. Las pruebas se realizarán por áreas, salvo humanidades que se aplicará por asignatura. (Es importante que las evaluaciones sean actualizadas y ajustadas a los desempeños establecidos en los planes de área/asignaturas). Cada docente que elaboró la prueba, la calificará y entregará el resultado a coordinación en los tiempos establecidos.

Parágrafo 8. En caso de que la Institución no tenga nombrado docente o este se encuentre ausente por cualquier situación administrativa, el área o áreas que estén a su cargo no se tendrán en cuenta como requisito para optar a la promoción anticipada.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

3.2.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA.

Al finalizar la semana 8 del primer período de cada año escolar, el Consejo Académico, previa solicitud y consentimiento de los padres de familia, teniendo en cuenta el ciclo educativo en el cual se encuentra el estudiante, su desarrollo cognitivo, emocional y proceso de socialización, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño en las competencias básicas del grado que cursa con una nota en alto –notas entre 4.0 y 4.5 en cada una de las áreas–, requisito que le permitirá iniciar el proceso.

Trámite del proceso:

- a) Entrega del informe parcial al padre de familia a mediados de la semana 7 del periodo 1.
- b) Solicitud/consentimiento escrito del padre de familia dirigida al coordinador respectivo a más tardar el viernes de la semana 7 del periodo 1.
- c) El coordinador respectivo verificará el cumplimiento del requisito establecido, el lunes de la semana 8 del periodo 1, en caso de ser festivo, el día hábil siguiente. Para ello, se tendrán en cuenta las notas de seguimiento (mínimo dos (2) notas/valoraciones para las áreas/asignaturas con una intensidad hasta de 2 horas semanales y mínimo cuatro (4) para las áreas/asignaturas con una intensidad superior a 2 horas semanales) debidamente registradas en la plataforma Akros hasta el viernes de la semana 6 del periodo 1.
- d) En caso de contar con los programas de apoyo institucional durante la semana 07–08 del primer periodo, realizar valoración del estudiante que permita identificar un entorno socio- emocional asertivo para la promoción, antes o después de la presentación de la prueba, teniendo como objetivo hacer un acto de concientización de su entorno y condiciones tanto al estudiante como a su familia.
- e) Presentación de evaluación de suficiencia en las áreas/asignaturas que reprobó el año inmediatamente anterior en la semana 08 del primer periodo, permitiéndole el acceso al plan de estudio de las respectivas áreas/asignaturas y con una nota de aprobación en desempeño básico de acorde al SIEE vigente.
- f) Presentación oficial ante el Consejo Académico, finalizando la semana 8 del periodo 1, dejando constancia de los resultados finales de los estudiantes aspirante a las diferentes promociones y con remisión al Consejo Directivo para su legalización.
- g) Reunión del Consejo Directivo, el primer día hábil de la semana 9 del periodo 1 para emitir Resolución Rectoral de aprobación de promoción anticipada para alumnos repitentes que cumplieron con los requisitos establecidos.

Parágrafo 1. Los estudiantes que son promovidos anticipadamente deben presentar nivelación de los ámbitos conceptuales, procedimentales y actitudinales ya trabajados en todas las áreas o asignaturas del grado al cual ingresan, con el apoyo de los padres de familia o acudiente y los docentes.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 2. Si el estudiante es promovido, las notas obtenidas en las pruebas de suficiencia de cada área y asignatura serán registradas en la plataforma Akros como notas definitivas de tal grado, en las demás áreas se mantendrán las notas definitivas que el estudiante tenía al finalizar el año lectivo en cuestión.

Parágrafo 3: El estudiante promovido continúa con el compromiso académico firmado como resultado de su pérdida en el año inmediatamente anterior, en el que se comprometa a asumir los compromisos al ser promovido, como ponerse al día con lo avanzado en el grado.

Parágrafo 4. Tanto el estudiante promovido como el docente que lo recibe deben asumir que iniciará su proceso de evaluación en el grado al que llega en el momento de su promoción, es decir, a partir de la semana 09 del primer periodo.

Parágrafo 5: El estudiante promovido del grado 9° al grado 10° podrá acceder a la media técnica si el operador lo permite, sujeto a las posibilidades de cupos; de lo contrario cursará la media académica.

Parágrafo 6. El estudiante promovido del grado 10° al grado 11° no continuará en la media técnica, salvo si el operador lo permite, pues son ellos los reguladores de la misma.

Parágrafo 7. Las evaluaciones a los estudiantes que aspiran a la promoción por repitencia deben ser realizadas por los docentes que acompañaron el área/asignatura el año inmediatamente anterior; en caso de no estar dicho docente en la Institución, lo hará quien tenga la asignación académica correspondiente. Serán pruebas tipo Icfes, múltiple opción con única respuesta y oscilarán entre 10 y 20 preguntas según intensidad horaria del área o asignatura, grado y nivel. Las pruebas serán aplicadas desde la coordinación respectiva durante tres días hábiles. Las pruebas se realizarán por áreas salvo humanidades y en ciencias naturales que se aplicará según las asignaturas en las que tenga una valoración baja. (Es importante que las evaluaciones sean actualizadas y ajustadas a los desempeños establecidos en los planes de área/asignaturas). Cada docente que elaboró la prueba, la calificará y entregará el resultado a coordinación en los tiempos establecidos.

Parágrafo 8. Un estudiante que canceló el año o desertó de la Institución no se le puede considerar repitente, porque no terminó su proceso evaluativo y por lo tanto, no tiene derecho a solicitar promoción anticipada.

Parágrafo 9. En caso de que la Institución no tenga nombrado docente o este se encuentre ausente por cualquier situación administrativa, el área o áreas que estén a su cargo no se tendrán en cuenta como requisito para optar a la promoción anticipada.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

• **ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD NO PROMOVIDOS EN EL AÑO ANTERIOR** Las

CEP después de analizar las solicitudes de promoción anticipada durante el primer periodo del año lectivo de estudiantes No Promovidos el año anterior, con Necesidades Educativas Especiales-NEE o con discapacidad y verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel institucional, recomendarán la promoción anticipada

3.2.3. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Para favorecer una adecuada atención, acompañamiento y justicia en los criterios de promoción y con los estudiantes con discapacidad, se contará con el apoyo y criterio de los siguientes miembros de la comunidad educativa durante y al finalizar el año lectivo:

- Docentes de los grupos en los que se encuentran los estudiantes.
- Profesional, docente de apoyo pedagógico o evaluación y recomendaciones de especialistas.
- Padre de Familia o Acudiente del estudiante.
- Seguimiento de la CEP del respectivo grado.

Para realizar la promoción se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Planeación, implementación y seguimiento de los PIAR realizados antes de iniciar cada período académico.
- Avance en el desarrollo social.
- Desarrollo de las competencias mínimas de acuerdo con las adaptaciones curriculares previstas para el estudiante por parte de los profesionales de aula de apoyo y docentes del grado, según su diagnóstico.
- Soporte actualizado del acompañamiento especializado en correspondencia con el diagnóstico.
- Acompañamiento de los Padres de Familia o Acudiente (seguimiento al acta de acuerdo de acompañamiento de la familia en los PIAR)
- La reprobación de los estudiantes con discapacidad que presentan diagnósticos donde haya compromiso de sus funciones cognoscitivas sólo será posible al finalizar cada uno de los ciclos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. (3, 5, 7, 9, 11). Todos los estudiantes con discapacidad tendrán un seguimiento a sus planes individuales de ajustes razonables (PIAR) en consonancia con los docentes y núcleo familiar.

3.3. ESPECIFICACIONES Y CLARIDADES CON RELACIÓN A LA PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10° Y 11° QUE PERTENECEN AL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA

Al finalizar el grado 11°, si el estudiante cumple con los requisitos establecidos para la media técnica, tendrá por parte de la I. E. Santa Teresa el diploma que lo certifica como bachiller en media técnica -según la especialidad cursada-, adicionalmente obtendrá el diploma que lo acredita como Técnico Laboral, expedido por el operador que contrate la SEM; en caso de no cumplirlos y habiendo aprobado todos los requisitos establecidos para la formación en Media Académica, la Institución Educativa Santa Teresa lo titulará como Bachiller Académico.

El estudiante de 10°, que al terminar el año escolar aprueba los cursos del programa de la Media Técnica, sea en Gestión humana o en Desarrollo de Software, pero reprueba el grado; deberá esperar a cursar el grado 11° para continuar con su proceso de Media Técnica, puesto que las áreas transversales deben corresponder en temáticas y módulos al año que cursa el estudiante. Este proceso de reincorporación a la Media Técnica requiere la aceptación del operador encargado.

MEDIA TÉCNICA EN GESTIÓN HUMANA

Intensidad Horaria

MEDIA TÉCNICA	DÉCIMO (Horas semanales)	UNDÉCIMO (Horas semanales)
FORMACIÓN TÉCNICA EN GESTIÓN HUMANA	10	10
FORMACIÓN TÉCNICA EN PROYECTO INTEGRADOR (PAI)	2	2

En el plan de estudios, se incluyeron dentro del Núcleo Común, las áreas transversales del nivel técnico en áreas como Matemáticas, Lengua Castellana, Ética y Valores, Tecnología, Informática y Emprendimiento.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

MEDIA TÉCNICA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

Intensidad Horaria

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DESARROLLO DE SOFTWARE	
Nivel de Formación	Técnico Laboral
Formación Teórica	336 horas, 7 Créditos académicos
Formación Práctica	336 horas, 7 Créditos académicos
Jornada	Presencial Diurna
Horario	13:00 – 17:00

Requisitos de ingreso	Académicos: 9º de educación básica. Superar las pruebas de aptitud, motivación, interés y competencias mínimas de ingreso.
Normas a desarrollar	220501046 Utilizar herramientas informáticas de acuerdo con las necesidades de manejo de información 220501095 Diseñar la solución de software de acuerdo con procedimientos y requisitos técnicos 220501097 Implementar la solución de software de acuerdo con los requisitos de operación y modelos de referencia
Resultado de aprendizaje etapa productiva	Aplicar en la resolución de problemas reales del sector del diseño e implementación de software, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias de la técnica laboral, asumiendo estrategias y metodologías de trabajo colaborativo, emprendimiento y autogestión.

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE OCUPACIONES (CNO)

Sector	Ocupaciones en Ciencias Naturales, Aplicadas y relacionadas
Área Ocupacional	Ocupaciones Profesionales En Ciencias Naturales Y Aplicadas
Campo Ocupacional	Ocupaciones Técnicas en Informática y Computación.
Nombre de la ocupación según la CNO	Técnicos de Sistemas
Programa	Técnico laboral en Auxiliar de Desarrollo de Software
Tipo de certificación	Certificado de Aptitud Ocupacional como: Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Desarrollo de Software

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

3.4. NO PROMOCIÓN

Al finalizar cada año lectivo, no son promovidos los estudiantes que:

- Obtengan Desempeño Bajo en al menos un área al momento de la realización de las CEP finales.
- Se ausenten sin justificación válida en un 10% o más -20 días- de manera continua (desertor) o discontinua, de las actividades institucionales, académicas o curriculares en cada área o asignatura durante el año lectivo.

Nota. DESERTORES. Un estudiante se considera como desertor cuando falta, sin justa causa, durante 20 o más días continuos, a las actividades académicas y pedagógicas programadas por la institución durante el año escolar.

Parágrafo 1. Los estudiantes que no sean promovidos al finalizar el año escolar firmarán Contrato académico con vigencia a partir de la fecha y durante el siguiente año lectivo.

3.5. AUSENCIAS Y JUSTA CAUSA

Se considerarán justificaciones válidas para la inasistencia de los estudiantes aquellas que sean presentadas por escrito en el formato definido por la institución y refrendadas por el respectivo Coordinador de Convivencia en los tres (3) días hábiles siguientes a la novedad; el coordinador a su vez, realizará la verificación de los soportes que se deriven de las dos siguientes causas:

- **Enfermedad:** Para lo cual deberá presentarse la respectiva incapacidad médica o, en su defecto, la excusa por parte de los acudientes que la justifiquen.
- **Fuerza mayor o caso fortuito:** Que de acuerdo al Artículo 64 del Código Civil, es entendido como “el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. [] La fuerza mayor o caso fortuito, por lo general libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita. No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse, o que no es posible advertir o preverse”.

Parágrafo 1. En caso de que las novedades sean previstas (paseos familiares, citas médicas, participación en actividades culturales o deportivas), los padres de familia o acudientes deben informar previamente al respectivo Coordinador de Convivencia, quien advertirá sobre la conveniencia o no de la autorización al estudiante, con el compromiso de regresar con sus actividades académicas al día.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 2. En el caso de estudiantes que presenten ausencia justificada, con previa autorización de Coordinación, deberán solicitar las actividades académicas a los docentes respectivos, una vez culmine la novedad.

3.6. CRITERIOS DE PÉRDIDA DE CUPO

Acorde con lo establecido en el artículo 25 del Manual de Convivencia, son causales de pérdida de la condición de estudiante o pérdida de cupo:

1. La cancelación voluntaria de la matrícula realizada por el padre de familia o acudiente, dejando constancia en la secretaría de la causa de retiro.
2. La reprobación del mismo grado por dos años consecutivos.
3. La inasistencia del estudiante -sin justa causa-, a la institución durante 20 días continuos o discontinuos a lo largo del año lectivo.
4. La reprobación del año escolar, sumado a la comisión de situaciones tipo dos o tres, poniendo en riesgo la convivencia escolar.
5. Incurrir en situaciones tipo dos o tres (después de evidenciar el debido proceso).
6. El incumplimiento de los contratos académico y/o comportamental asumidos durante dos años consecutivos.

3.7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTRATEGIAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Serán criterios de evaluación en el marco de las Estrategias de Apoyo Pedagógico, las actividades realizadas para superar dificultades en el proceso educativo, las cuales el docente deberá dejar registradas en el semanario pedagógico, a partir de las actividades propuestas en los planes de área o aquellas que se consideren pertinentes o necesarias para el proceso.

Parágrafo 1. Las Estrategias de Apoyo Pedagógico serán permanentes, realizadas durante cada período del año y su evidencia será consignada en el semanario pedagógico del docente.

De acuerdo con el Artículo 2.4.3.4.3. del Decreto 1075 de 2015: “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”.

3.8. NOTAS MÍNIMAS POR PERÍODO EN CADA ÁREA O ASIGNATURA

El número mínimo de notas del periodo para el seguimiento será de cinco (5) para las áreas o asignaturas que tengan hasta 2 horas de intensidad horaria semanal y de ocho (8) para las áreas o asignaturas que tengan 3 o más horas de intensidad horaria semanal; de acuerdo con las unidades de aprendizaje desarrolladas y a las competencias y criterios de desempeño que se desean alcanzar.

Adicionalmente, cada periodo tendrá la nota correspondiente a la autoevaluación del estudiante.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 1. Para la entrega de los informes parciales de cada período, los docentes deberán garantizar, para las áreas o asignaturas que tengan hasta 2 horas de intensidad horaria semanal, un mínimo de dos (2) notas y de cuatro (4) para las áreas o asignaturas que tengan 3 o más horas de intensidad horaria semanal.

Parágrafo 2. Lo estipulado en este sentido, será verificado en el sistema de calificaciones por parte de la Coordinación Académica de manera permanente.

3.9. MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Cuando un estudiante procede de otro establecimiento educativo, y el certificado de estudios reporte que ha sido promovido al siguiente grado, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Además, si la Institución Educativa lo considera pertinente, puede realizar una evaluación diagnóstica al estudiante y aplicar las Estrategias de Apoyo (nivelación) si las requiere, las deberá realizar para estar acorde con las exigencias académicas.

Las estrategias a seguir para casos especiales, se detallan a continuación:

- **Para la población desplazada:** Los jóvenes que se presentan a la institución en calidad de desplazados con la debida documentación o certificación actualizada y son recibidos como estudiantes, de acuerdo a la disponibilidad de cupos, tendrán derecho a recibir por parte de los docentes de las áreas respectivas las Estrategias de Apoyo Pedagógico (Nivelaciones) adicionales al desarrollo normal de las clases, si su ingreso se hace después de la cuarta semana de clases en el año lectivo. La sustentación de estas actividades se realizará durante la segunda semana después de haber ingresado a la institución. Los docentes ingresarán las valoraciones respectivas al sistema de calificaciones adoptado por la Institución.
- **Para estudiantes que ingresan a la institución y procedan de otras instituciones con escala de valoración nacional:** El estudiante que ingrese a la Institución y proceda de otra que sólo emplea escala de valoración nacional, le será reconocida la nota cuantitativa en nuestra institución como lo muestra la siguiente tabla:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	NOTA CUANTITATIVA PARA LA ADMISIÓN
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO	4.0
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO	3.0
0.1 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO	2.0

"Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

➤ **Para los estudiantes que ingresan a la institución y proceden de otras instituciones con calendario B.**

El estudiante que ingresa a la institución y procede de otra institución con calendario B, deberá hacerlo al grado siguiente (en caso de haber sido promovido) a más tardar la segunda semana escolar, después del receso estudiantil de mitad de año, previo diagnóstico, evaluación y análisis de los desempeños académicos por parte de la CEP respectiva del grado al que aspira. Durante el tercer período académico de la institución, el estudiante deberá presentar las Estrategias de Apoyo Pedagógico (nivelaciones) correspondiente a las semanas ausentes del período en curso, además de los correspondientes al período 1, dos semanas después de su ingreso.

➤ **Para los estudiantes que proceden de otra institución con número de períodos distintos.**

Si el estudiante ingresa a la institución a un período determinado, la nota parcial del período actual de la institución de donde proviene, le será homologada como nota parcial del período en la institución. Dicha nota tendrá un valor ponderado de acuerdo con el número de notas sacadas por el docente y de semanas transcurridas hasta la fecha de llegada del nuevo estudiante, en relación con el número total de semanas del periodo de nuestra institución. Las notas finales de los anteriores períodos de la institución de donde proviene (si aplica) le serán homologadas como notas finales de los períodos correspondientes en nuestra institución. El estudiante deberá presentar dichas notas a la secretaría en el momento de la matrícula para que sean registradas en el sistema de calificaciones.

CAPÍTULO 4: CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER Y GRADUACIÓN

4.1. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO

La Institución Educativa Santa Teresa otorgará el título de bachiller académico o técnico a todos aquellos estudiantes que hayan:

- Cumplido con los criterios de promoción estipulados en los numerales 3.2 y 3.3 anteriormente expuestos.
- Cumplido con las ochenta (80) horas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996).
- Cumplido con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994).
- Cumplido con los requisitos establecidos para la Medía Técnica
- Allegado el documento de identidad vigente a la Secretaría de la Institución.
- Allegado los certificados de estudio de los grados 5° a 11° a la Secretaría de la Institución, que demuestren que aprobó cada uno de los grados.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

4.2. CRITERIOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO EN CEREMONIA PÚBLICA DE GRADUACIÓN

La ceremonia de graduación para la proclamación de bachilleres en la Institución Educativa Santa Teresa se concibe como un acto público solemne que tiene como propósito reconocer el cumplimiento de los requisitos académicos, formativos y administrativos al estudiante que egresa. Dado que este tipo de ceremonias no se encuentran estipuladas en la Ley, la Institución Educativa Santa Teresa se reserva el derecho de participación o admisión, en correspondencia con las exigencias que se determinen para tales efectos. En tal virtud, los estudiantes del grado 11° podrán asistir a la ceremonia pública de graduación cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido con las condiciones estipuladas en el numeral 4.1 (OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO O TÉCNICO).
- Haber presentado las Pruebas SABER 11° (Artículo 7 de la Ley 1324 del 13 de junio de 2009).
- No haber sido sancionado por situaciones de Tipo II o III en el último año, según análisis de la CEP, la cual remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia –CEC- para la respectiva decisión.
- Asistir a todas las actividades relacionadas con la preparación de pruebas saber 11 programadas por el municipio de Medellín o por otra entidad, así sean en jornadas sabatinas o dominicales. Los padres de familia de los estudiantes que no asistan, deberán presentar por escrito, las razones de la ausencia, la Institución determinará si las considera como justa causa. Los estudiantes que adelanten nivelatorios tales como los que se tienen actualmente con la Universidad Eafit, tienen justa causa para no asistir a los que se desarrollen en la Institución.

Nota. El incumplimiento de alguno de los criterios anteriores, será causal para la no proclamación del graduando en ceremonia pública.

CAPÍTULO 5: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Artículo 5, la Institución Educativa Santa Teresa adoptará una escala de valoración institucional de carácter cualitativa-cuantitativa y sus correspondientes equivalencias con la escala nacional, sin menoscabo de garantizar que la evaluación que caracteriza a la institución es formativa en cuanto al proceso de valoración de las competencias desarrolladas por los estudiantes, independiente del mecanismo, notaciones o símbolos (notas numéricas u otras convenciones) con los que se etiquete un resultado, superando la confusión entre lo que es un proceso de evaluación y el mecanismo de calificación o asignación de una nota.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEFINIDOS PARA CADA UNO DE LOS DESEMPEÑOS

Los siguientes son los criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños. Estos desempeños se tendrán en cuenta para la valoración final de cada estudiante en cada una de las áreas:

DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR
Para los estudiantes que se les dificulta alcanzar los criterios definidos.	Para los estudiantes que alcanzan criterios mínimos.	Para los estudiantes que alcanzan los criterios definidos de una manera destacada.	Para los estudiantes que alcanzan todos los criterios definidos de manera eficiente y eficaz.

5.2. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

VALORACIÓN PARA LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL
4.6 - 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 - 4.5	DESEMPEÑO ALTO
3.0 - 3.9	DESEMPEÑO BÁSICO
0.1 - 2.9	DESEMPEÑO BAJO

Parágrafo 1. La nota definitiva de un área o asignatura deberá contener sólo una cifra decimal. Para tal efecto se aplicará el procedimiento de aproximación matemática de cifras de la siguiente manera: Si hay dos cifras decimales y la segunda cifra decimal es mayor o igual a cinco, se elimina esta cifra y se suma uno a la primera cifra decimal. Si la segunda cifra es menor a cinco, entonces se elimina esta cifra y se deja la primera.

Parágrafo 2. Aprobación de áreas. La aprobación del área será definida en función de la promoción de las asignaturas. Cuando el área conste de una sola asignatura, su aprobación constituye la aprobación del área. Cuando el área esté compuesta por dos o más asignaturas, se tomará en cuenta un porcentaje para cada una. En la actualidad, las áreas que se componen de dos o más asignaturas en la institución se detallan en la siguiente tabla con sus correspondientes porcentajes de participación en el área:

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

NIVEL	ÁREA	ASIGNATURAS	PORCENTAJE EN EL ÁREA	NOTA MÍNIMA DE APROBACIÓN
BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA	Humanidades	Lengua Castellana	60%	3,0
		Inglés	40%	
BÁSICA SECUNDARIA	Ciencias Naturales	Biología	50%	
		Física	25%	
		Química	25%	
MEDIA	Ciencias Naturales	Biología	100/3 %	
		Física	100/3 %	
		Química	100/3 %	
MEDIA TÉCNICA	Comercio-Técnica en Gestión Humana	Gestión Humana	50%	3.5
		Proyecto de Actividades Integradoras-PAI	50%	
	Desarrollo de software	Desarrollo de software	100%	

Cada asignatura será evaluada de forma independiente y tendrá su propia valoración en cada periodo, pero para efectos de promoción se dará un desempeño definitivo por área en cada período y al finalizar cada año lectivo, el cual será entregado a los padres de familia o acudientes. Para efectos de certificados de estudios con miras a traslado a otra institución, se expide certificado expresado en términos de área de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 23 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo 3. Para el caso de las medias técnicas la escala de valoración cambia: en el DESEMPEÑO BAJO la valoración va de 0.1 a 3.4 y el DESEMPEÑO BÁSICO va de 3.5 a 3.9. Los desempeños alto y superior mantienen la misma escala de valoración de los niveles de Básica y Media. (Adicionado mediante acuerdo 10 de 2025)

Parágrafo 3. Valoración final anual en cada una de las áreas. La valoración anual final de cada una de las áreas obligatorias, áreas transversales y de la Media Técnica y Académica, tomará como referente el promedio de los tres periodos que se establecen en el numeral 5.4 y la ponderación de las asignaturas que la componen (si aplica). En este sentido, el docente tomará los elementos de la *Evaluación Formativa* que caracterizan los procesos integrales en cada estudiante y podrá determinar la valoración cuantitativa definitiva del proceso.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 4. El grado Transición del Nivel de Preescolar se evalúa de conformidad con el Decreto 2247 de 1997, por lo tanto, la escala numérica no es aplicable y el informe académico de período y el final será descriptivo para cada una de las dimensiones del desarrollo.

5.3. CRITERIOS A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS

La institución Educativa Santa Teresa, en el marco del SPS y de la Evaluación Formativa como centro del proceso de evaluación, tiene como criterios establecidos para la valoración de los alcances y progresos de sus estudiantes, los relacionados con el SABER SER (Actitudinal), el SABER SABER (Conceptual) y el SABER HACER (Procedimental) que se encuentran implícitos en cada actividad evaluativa y no necesariamente discriminados en el sistema de calificaciones. La caracterización de cada uno de los criterios se especifica en la siguiente tabla:

SABER SER (Actitudinal)	SABER SABER (Conceptual)	SABER HACER (Procedimental)
- Muestra actitud de respeto y acogida a sus compañeros, docentes y/o miembros de la comunidad educativa. - Demuestra liderazgo, responsabilidad, puntualidad y sentido de pertenencia con los compromisos Institucionales y académicos en el área o asignatura. - Participa de manera disciplinada, respetuosa y propositiva en las actividades programadas por la Institución y en el área o asignatura.	- Desarrolla las competencias del área o asignatura con una postura reflexiva, crítica y propositiva. - Domina los ámbitos conceptuales del área o asignatura y los aplica en los diversos contextos. - Aplica diferentes conceptos en situaciones reales o problemáticas, ofreciendo soluciones según las habilidades y destrezas adquiridas.	- Elabora trabajos, tareas y evaluaciones, atendiendo a los criterios requeridos en el área o asignatura de manera individual y en equipo colaborativo. - Utiliza diversas fuentes bibliográficas, como herramienta de consulta e investigación, potenciando la motivación, el interés, la creatividad frente al conocimiento y su aplicación. - Representa proactivamente a la institución y al área o asignatura en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y religiosas.

5.4. PERÍODOS ACADÉMICOS

La evaluación de los periodos, para todas las áreas o asignaturas, se encuentra discriminada en el sistema en dos aspectos: Seguimiento proceso académico (90%) y Autoevaluación del estudiante (10%).

Parágrafo 1. Cada docente tiene la autonomía de realizar el tipo de evaluaciones que considere pertinentes, y asignarles peso o porcentaje, sin que ninguna de ellas pueda superar el 20% del seguimiento

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 2. En el evento en el que un docente desee realizar pruebas de manera virtual, deberá ser en una de sus horas de clase, previa reserva oportuna de alguna de las salas de informática.

5.5. MOMENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN DURANTE CADA PERIODO

En la Institución Educativa Santa Teresa se determinan los siguientes momentos de evaluación para cada periodo académico:

- **Semana 1:** Socialización con los estudiantes de los estándares, competencias, unidades de aprendizaje, metodología, criterios de evaluación y de desempeño a desarrollar durante el periodo.
- **Semana 1 a 13:** Desarrollo de los estándares, competencias, unidades de aprendizaje y evaluación permanente y objetiva de las actividades académicas que han sido diseñadas en el plan de estudios. Se realizan Actividades de Apoyo Pedagógico de forma permanente, consignando la evidencia en el respectivo semanario pedagógico
- **Semana 6:** Cierre del Sistema de Calificaciones para la consolidación de informes académicos parciales.
- **Semana 7:** Se cita a los padres de familia o acudientes, con el fin de entregarles el informe parcial acerca del desempeño académico y comportamental del estudiante.
- **Semana 13:** Ajuste y cierre de las notas del período.
- **Semana 1 o 2 del segundo y tercer período:** Entrega de informes académicos finales del primero y segundo período, respectivamente, a padres de familia o acudientes.
- **Último día hábil de la Semana 11 del tercer período:** Reuniones preliminares de las CEP para analizar la situación de estudiantes que aprueban todas las áreas y estudiantes que al menos reprueban un área con relación al proceso final del año escolar.
- **Semana 12 y 13:** En cada jornada y en horario normal, los docentes al interior de las clases intensificarán Actividades de Apoyo Pedagógico de aquellos estudiantes que lo requieran, y aplicarán actividades de profundización en los demás, en el marco del Artículo 2.4.3.4.3 del Decreto 1075 de 2015, “Las actividades grupales o individuales que organice la institución educativa para estudiantes que requieran apoyo especial para superar las insuficiencias en la consecución de logros educativos, es un componente esencial de las actividades pedagógicas ordinarias, por lo tanto, no se podrán programar semanas específicas que afecten la permanencia de todos los estudiantes en la institución”
- **Último día hábil de la Semana 13 del tercer período:** Comisiones Finales de Evaluación y Promoción-CEP.
- **Semana 14 del tercer período:** Entrega de informes académicos finales para comunicar la promoción o no promoción del estudiante al siguiente grado. Ceremonia de graduación.
- **Última semana de Actividades de Desarrollo Institucional del año lectivo:** Sesiones finales del Consejo Académico y Consejo Directivo.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

CAPÍTULO 6: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación integral permite valorar al estudiante desde su SER, SABER y HACER, tal como lo exige y explica en Decreto 1290 de 2009.

A continuación, se relacionan una serie de estrategias para la valoración integral de los estudiantes:

- Portafolios, cuadernos, trabajos, consultas, exposiciones y talleres; entre otros.
- Observación y acompañamiento por parte del docente y el acudiente, tal como lo sugiere el SPS.
- Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, formulación e implementación de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realización del proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Elaboración de materiales, encuestas, observaciones, investigaciones, descripciones.
- Demostraciones, elaboración de materiales, trabajos colaborativos, utilización de TIC.
- Seguimiento de rúbricas, tareas, ejercicios y todas las demás actividades que los docentes consideren necesarias desde lo pedagógico y lo didáctico.
- Contratos Académicos:

El estudiante y el acudiente deberán firmar el contrato académico ante la institución y hacerse responsable de ello, durante el año lectivo, en los siguientes casos:

1. Si el estudiante es repitente.
2. Si durante alguno de los periodos académicos del año escolar el estudiante reprueba 4 o más áreas.

Parágrafo 1. Un estudiante podrá tener contrato académico por varios años consecutivos, siempre y cuando este sea abierto luego de la entrega de las notas del primer periodo y se cierre al finalizar el año lectivo, con la entrega de notas finales.

Parágrafo 2. Si el estudiante es repitente, el contrato académico se deja abierto para continuar con el proceso el siguiente año, al finalizar ese año, el estudiante debe aprobar el grado y el contrato debe ser cerrado. La reprobación del mismo grado por dos años consecutivos es causal de pérdida de cupo, de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Parágrafo 3. Todas las aperturas y cierres del contrato académico deberán ser registradas en el acta de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Parágrafo 4. El cierre del contrato académico se hace efectivo al finalizar el año escolar, toda vez que el estudiante apruebe el grado.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 5. En caso de que el padre de familia o acudiente legal ante la institución, o el estudiante se nieguen o dilaten el proceso de firma del contrato académico, este surtirá efecto a partir del momento mismo en que la Comisión de Evaluación y Promoción proponga la fecha de la firma.

Parágrafo 6. La ejecución de estas estrategias parte de la implementación del diseño universal de los aprendizajes, que permite respetar y valorar los estilos y ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes, además de la elaboración del PIAR a los estudiantes con diagnóstico de discapacidad y de los ajustes razonables que se les hacen a los estudiantes con trastorno.

CAPÍTULO 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Se elaborarán y ejecutarán estrategias de apoyo para los estudiantes que hayan demostrado desempeño bajo en cada área en los períodos académicos. Estas actividades se llevarán a cabo durante el periodo académico, dejando evidencia de ello en el semanario pedagógico.
- Para los estudiantes con discapacidad que se les realicen PIAR, se tendrá en cuenta el seguimiento y la revisión al finalizar el período de la implementación de los ajustes realizados a cada estudiante en cada una de las áreas y se verificará si se logró satisfacer las necesidades de aprendizaje y logrando describir el impacto logrado.
- Cuando las actividades de las Estrategias de Apoyo se realicen en horario extraclase por consideración del docente, la asistencia será obligatoria. Si el estudiante no lo hace, deberá traer excusa justificada al regresar a la Institución en el formato respectivo; si no cumple con este requisito, perderá el derecho a realizar tales actividades.
- Al finalizar cada periodo, la Coordinación Académica presentará por grado ante el Consejo Académico los indicadores de aprobación y reprobación, tomando como referencia la matrícula inicial y actual, el número y porcentaje de los estudiantes por cada desempeño y las áreas con mayor índice de reprobación académica.
- Una vez hecho el análisis académico del respectivo periodo, el Consejo Académico indagará las causas de la reprobación en las áreas y propondrá estrategias para corregir los aspectos que la ocasionaron, de acuerdo a los informes emitidos por parte de las CEP.
- Según el informe académico de cada director de grupo en la Comisión de Evaluación y Promoción, todos aquellos estudiantes que no hayan aprobado 4 o más áreas deberán firmar Contrato Académico, junto con su acudiente, este se mantendrá durante todo el año lectivo, haciendo seguimiento al finalizar cada periodo. Lo mismo sucederá al finalizar el año escolar con aquellos estudiantes que no hayan aprobado el año escolar.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

CAPÍTULO 8: EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En todas las áreas o asignaturas, para cada periodo académico, los docentes garantizarán la autoevaluación de los estudiantes con un propósito formativo que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje. Las evidencias de este proceso deberán ser guardadas por los estudiantes en los registros personales de cada área o asignatura. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar en cada área o asignatura.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y sentido de la autoevaluación en su proceso de formación integral.
- Realizar el análisis del resultado de la autoevaluación para definir criterios de heteroevaluación y coevaluación, y darle sentido al interior del proceso evaluativo del área o asignatura.

Parágrafo 1. Los Alumnos de 1° a 11° realizarán la autoevaluación de forma virtual -desde cualquier sitio con acceso a internet- en el software académico institucional, ingresando con su usuario y contraseña. En cualquier caso, la autoevaluación equivaldrá a una nota del 10% y no podrá ser modificada por los docentes.

CAPÍTULO 9: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE PERIODO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los reclamos relacionados con el proceso de evaluación se podrán realizar dentro de los tres primeros días hábiles después de la entrega de informes a los padres de familia. Los estudiantes que no reciban oportunamente su informe por ausencia, sin justa causa, de sus padres o acudientes a la reunión programada por la institución, perderán este derecho.

El conducto regular para realizar reclamos en materia de evaluación tendrá las siguientes instancias:

- El docente del área o asignatura al que se deberá comunicar el reclamo en un término de 3 días hábiles, después de la entrega y socialización del resultado.
- El director de grupo, quien contará con el mismo plazo para clarificar o resolver el reclamo en comunicación con el docente implicado.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

- Si no se logra solucionar el reclamo, intervendrá la Coordinación Académica con un término de 3 días hábiles.
- Si no se logran solucionar las dificultades encontradas, se trasladará el caso a la CEP del grado, con plazo de 5 días hábiles para resolver el reclamo.
- Si no se logra solucionar el reclamo, intervendrá el Consejo Académico; éste no podrá tardar más de 5 días hábiles para realizar la reunión ordinaria o extraordinaria para estudiar el caso y dar respuesta oportuna. La intervención por parte de este organismo se tomará como parte de un recurso de reposición, sin embargo, se podrá hacer uso del recurso de apelación ante el Consejo Directivo. El Consejo Académico podrá motivar la designación de un segundo calificador o evaluador, en caso tal de considerar por decisión propia la conveniencia ante un reclamo o por solicitud directa del estudiante reclamante.

Parágrafo 1. Se entenderá por **segundo calificador** al profesor designado por el Consejo Académico para valorar de nuevo una actividad ya realizada -y no otra- por el profesor regular del área o asignatura, asignándole una nueva calificación.

Parágrafo 2. Se entenderá por **segundo evaluador** al profesor designado por el Consejo Académico para diseñar y valorar una nueva actividad similar a otra ya realizada por el profesor regular del área o asignatura.

Parágrafo 3. Cualquier vacío que pueda surgir en el contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, agotará el conducto regular anterior para ser dirimido finalmente por el Consejo Académico.

Parágrafo 4. En cuanto a las solicitudes relacionadas con la no promoción, el Padre de familia o acudiente podrá presentarla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del boletín definitivo, de no hacerlo en el plazo estipulado, se considerará extemporánea y, por lo tanto, no será tramitada. La solicitud deberá realizarse mediante una carta, en la que de manera clara se plantean los motivos, entregada en la Secretaría de la Institución Educativa.

Cualquier vacío que pueda surgir en el contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, agotará el conducto regular anterior para ser dirimido, finalmente, por el Consejo Académico.

CAPÍTULO 10: VALIDACIONES

Son las estrategias pedagógicas elaboradas para los estudiantes o personas que solicitan promoción a un grado escolar. La validación por grados está reglamentada por el Decreto 2832 de 2005. A la Institución Educativa le corresponde diseñar, administrar y calificar las pruebas de validación.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Una vez aprobada la prueba, la secretaría de la Institución expedirá el certificado de estudios. Así mismo, enviará un informe de las validaciones practicadas a la SEM al finalizar el año escolar y quedará el soporte en el registro escolar.

Las validaciones se programarán acorde a las solicitudes enviadas por el núcleo 915. La Institución aplicará el modelo de validación y usará el banco de preguntas construido con la participación de miembros de todas las Instituciones Educativas del mismo núcleo (Acuerdo Directivo 5 de 2024).

CAPÍTULO 11: ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Al interior de la Institución Educativa Santa Teresa se concibe que el mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido, la respuesta al esfuerzo propio, al de la familia y a la labor de los Docentes y Directivos Docentes. En este sentido, la tabla siguiente expone los momentos y procedimientos para reconocer y motivar los desempeños óptimos de los miembros de la Comunidad Educativa:

	¿QUÉ Y A QUIÉN SE ESTIMULA?	¿CÓMO Y CUÁNDO SE ESTIMULA?
TRIMESTRAL: Cada período	Excelencia Académica a quien obtenga Desempeño Excelente en el rendimiento académico de cada grupo. Este desempeño se corresponde con el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico del grupo en el período y que, además, haya obtenido como mínimo una nota de 3,0 en todas las áreas. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de la mención de honor por Desempeño Excelente. Publicación en el cuadro de honor en el período. Los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos, siempre y cuando el promedio sea igual o superior a 4,0. Reconocimiento público en actos cívicos, culturales y recreativos, buenos días y buenas tardes por una vez en cada período. Observación en la hoja de vida. Eximir de la presencia del acudiente para la reunión de entrega de informes académicos.
TRIMESTRAL: Cada período	Desempeño Sobresaliente a quienes obtengan el segundo y tercer mejor promedio académico del grupo en el período. En caso de que el estímulo por Desempeño Excelente haya sido declarado desierto por no cumplir las condiciones, el estímulo por desempeño sobresaliente se otorgará a los tres primeros mejores promedios académicos del grupo. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de la mención de honor por Desempeño Sobresaliente. Publicación en el cuadro de honor en el período. Reconocimiento público en actos cívicos, culturales y recreativos, buenos días y buenas tardes por una vez en cada período. Observación en la hoja de vida.
TRIMESTRAL: Cada período	Esfuerzo y Superación a quien haya mejorado notablemente (avance significativo) su desempeño académico y actitudinal, con respecto al período o años anteriores. <i>Los selecciona el Director del Grupo.</i>	Entrega pública de la mención de honor por Esfuerzo y Superación. MEDALLA AL FINALIZAR EL AÑO. Reconocimiento público en actos cívicos, culturales y recreativos, buenos días y buenas tardes por una vez en cada período. Observación en la hoja de vida.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

	¿QUÉ Y A QUIÉN SE ESTIMULA?	¿CÓMO Y CUÁNDO SE ESTIMULA?
Eventual	Estudiantes que sobresalgan a nivel nacional o regional por algún proyecto investigativo, cultural, social, académico y/o deportivo. <i>Los selecciona el Director de Grupo o, en su defecto, el docente que acompaña o lidera el proyecto.</i>	Reconocimiento público en actos cívicos, culturales y recreativos, buenos días y buenas tardes por una vez, después de la obtención del logro. Participar a nombre de la institución en actividades académicas, científicas culturales y deportivas.
Anual	Excelencia Académica a quien obtenga Desempeño Excelente en el rendimiento académico de cada grupo al finalizar el año escolar. Este desempeño se corresponde con el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico del grupo en el año y que, además, haya obtenido como mínimo una nota de 3,0 en todas las áreas. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de la MEDALLA mención de honor por Desempeño Excelente en el acto final anual de estímulos y reconocimientos. Observación en la hoja de vida.
Anual	Desempeño Sobresaliente a quienes obtengan el segundo y tercer mejor promedio académico del grupo al finalizar el año escolar. En caso de que el estímulo por Desempeño Excelente haya sido declarado desierto por no cumplir las condiciones, el estímulo por desempeño sobresaliente se otorgará a los tres mejores promedios académicos del grupo. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de la mención de honor por Desempeño Sobresaliente en el acto final anual de estímulos y reconocimientos. Observación en la hoja de vida.
Anual	Liderazgo y gestión como representantes de grupo a todos los representantes de grupo y de grado (Grupo FARO de estudiantes) que acompañaron el proceso académico y de convivencia. <i>Los seleccionan los Docentes líderes del Proyecto Democracia.</i>	Entrega pública de la mención de honor por liderazgo y gestión como representante de grupo en el acto final anual de VALORES estímulos y reconocimientos.
Anual	Mejor Deportista a quienes hayan sobresalido en los diferentes eventos deportivos de carácter nacional e internacional, en representación de la institución. <i>Lo seleccionan los docentes del área de Educación Física.</i>	Entrega pública de medalla institucional por Mejor Deportista en el acto final anual de estímulos y reconocimientos.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

	¿QUÉ Y A QUIÉN SE ESTIMULA?	¿CÓMO Y CUÁNDO SE ESTIMULA?
Anual	Campeón en alguna de las diversas modalidades, a quienes participaron y obtuvieron el título en cuestión, en representación de la institución. Los seleccionan los docentes del área de Educación Física.	Entrega de trofeo al grupo campeón. Entrega pública de medalla institucional por obtener el título de Campeón en el acto final anual de estímulos y reconocimientos.
Anual	Subcampeón en alguna de las diversas modalidades, a quienes participaron y obtuvieron el título en cuestión, en representación de la institución. Los seleccionan los docentes del área de Educación Física.	Entrega de trofeo al grupo campeón. Entrega pública de medalla institucional por obtener el título de subcampeón en el acto final anual de estímulos y reconocimientos.
Anual	Espíritu Deportivo a quienes hayan participado en alguna de las modalidades deportivas y se hayan destacado por su constancia, disciplina y sentido de pertenencia, en representación de la	Entrega pública de la mención de honor por Espíritu Deportivo en el acto final anual de estímulos y reconocimientos.
Anual	Sentido de pertenencia y compromiso institucional a todos los docentes, directivos docentes y psicólogos de la institución, que, desde su labor pedagógica y liderazgo, contribuyen con la formación integral de los estudiantes y el acompañamiento incondicional a los procesos llevados a cabo en la institución. Los seleccionan los docentes encargados del Proyecto de Estímulos y Reconocimientos.	Entrega pública de la mención de honor por Sentido de pertenencia y compromiso institucional en el acto final anual de estímulos y reconocimientos. Detalle simbólico institucional.
Anual	Liderazgo y gestión de calidad para la comunidad educativa a todos los miembros del Consejo Directivo y Consejo Académico, integrantes del Comité de Gestión de Calidad y representantes del sector empresarial que desde su papel como agentes dinamizadores que cumplen una función social, aportan a las decisiones y proyectos institucionales para el fortalecimiento de los procesos institucionales. SALESIANOS DESTACADOS. Los seleccionan los Docentes encargados del Proyecto de Estímulos y Reconocimientos.	Entrega pública de la mención de honor por Liderazgo y gestión para la comunidad educativa en el acto final anual de estímulos y reconocimientos. Detalle simbólico institucional.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

	¿QUÉ Y A QUIÉN SE ESTIMULA?	¿CÓMO Y CUÁNDO SE ESTIMULA?
Anual	Espíritu de servicio a todos los funcionarios que conforman el personal administrativo, de vigilancia, de aseo, de cafetería y de restaurante escolar, que hacen posible desde sus actividades diarias, un servicio a la comunidad educativa con calidad. <i>Los seleccionan los docentes encargados del Proyecto de Estímulos y Reconocimientos.</i>	Entrega pública de la mención de honor por Espíritu de servicio en el acto final anual de estímulos y reconocimientos.
Eventual	Gratitud al servicio docente a todos los Docentes y Directivos Docentes que obtengan su jubilación y se retiren del servicio, después de haberlo prestado en la Institución Educativa Santa Teresa.	Entrega de Resolución Rectoral en la que se otorga la mención de Gratitud al servicio docente , en ceremonia pública con todos los funcionarios de la institución. Medalla institucional.
Eventual	Gratitud al servicio administrativo a todo el personal administrativo que obtengan su jubilación y se retiren del servicio, después de haberlo prestado en la Institución Educativa Santa Teresa.	Entrega de Resolución Rectoral en la que se otorga la mención de Gratitud al servicio administrativo , en ceremonia pública con todos los funcionarios de la institución. Medalla institucional.
Anual	Mejor bachiller al estudiante de grado 11° que obtenga el mejor promedio académico del año y, a su vez, se destaque por su calidad humana. DESEMPEÑO INTEGRAL, ESCUDO CATEGORÍA DE ORO. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de Resolución Rectoral por Mejor bachiller en la ceremonia de grados. Medalla institucional.
Anual	Mejor puntaje en los resultados de las pruebas SABER 11 a los dos estudiantes con mayor puntaje sobre 350 puntos. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de Resolución Rectoral por Mejor puntaje en pruebas SABER 11 en la ceremonia de grados. Medalla institucional (búho).
Anual	Premiación en valores en las siguientes categorías: Excelencia Académica, Valores Salesianos, Puntualidad, Sentido de Pertenencia, Esfuerzo y Superación Personal, Responsabilidad, Buenos Modales, Solidaridad, Liderazgo, Deporte y Cultura. <i>Lo seleccionan las CEP.</i>	Entrega pública de medalla en cada categoría en Acto de Premiación en Valores.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

TÍTULO III. INFORMES ACADÉMICOS

CAPÍTULO 12: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Dando cumplimiento a los numerales 4 y 6 del Artículo 11 del Decreto 1290, la Institución Educativa Santa Teresa establece que:

La evaluación será continua, integral, sistemática, flexible y participativa, en el marco de una *Evaluación Formativa*, y se realizará en tres periodos académicos; con un informe final adicional de evaluación y promoción, y en ella se evidenciará el nivel de alcance de los desempeños en cada área, por lo tanto, **NO CORRESPONDERÁ A UN PROCESO SUMATIVO, LO SIGNIFICA, QUE ES UNA EVALUACIÓN POR PROCESOS DURANTE TODO EL AÑO LECTIVO.**

- Los informes de resultados se presentarán a los Padres de Familia una semana después de la fecha de finalización de cada periodo académico (en coherencia con las Resoluciones de Calendario Académico anuales expedidas por la Secretaría de Educación de Medellín-SEM).
- Al finalizar el año lectivo, los Padres de Familia recibirán el resultado de la evaluación integral del estudiante durante todo el año lectivo, donde se deja constancia de la promoción o no promoción del estudiante.
- Los tres informes por período mostrarán el desempeño en cada área mediante la escala de valoración institucional y nacional establecida en la sección 4.2.
- Los padres de familia o acudientes podrán solicitar informes verbales a los docentes en el transcurso de cada período, mediante cita previa y de acuerdo con el horario de atención establecido para ello, buscando siempre el mejoramiento del estudiante.
- En la semana siete (7), según día y horario que organice la Institución, se citarán los padres de familia para entregarles un informe parcial. Este informe será arrojado por el sistema de calificaciones de acuerdo con las notas ingresadas en cada área o asignatura y corresponderá a la evaluación de los desempeños mostrados por los estudiantes hasta la semana 6 en cada período. La evidencia quedará registrada en el control de asistencia a padres de familia o acudientes para hacer seguimiento desde la Coordinación Académica. Es responsabilidad del padre de familia o acudiente el acceso a esta información, puesto que la Institución brinda las herramientas necesarias para que esté enterado del proceso académico del estudiante durante el periodo académico. Si el estudiante presenta desempeños bajos en varias áreas o asignaturas, es deber del padre de familia o acudiente buscar un espacio con los docentes para conocer la situación particular y poder establecer estrategias de apoyo en conformidad con los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 15 del Decreto 1290.
- En el caso de inasistencia por parte de un padre de familia o acudiente a la entrega de notas parciales o finales de un período, el director de grupo deberá citarlo por segunda vez y en caso de reiterar su inasistencia, se deberá informar a la coordinación académica con el fin de tomar las medidas necesarias.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Parágrafo 1. Los boletines de calificaciones -de periodo y definitivo- no se entregarán impresos, los directores de grupo los recibirán en su respectivo correo electrónico para poderlos presentar a los padres durante reunión efectuada con tal propósito. Al día siguiente de celebrada la reunión, los boletines estarán disponibles para que cada uno de los padres pueda descargarlo de la plataforma Akros.

Parágrafo 2. En cuanto al informe parcial, la Institución podrá optar por un mecanismo similar al planteado en el parágrafo anterior o entregarlo impreso.

CAPÍTULO 13: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES

Los informes académicos de los estudiantes para la finalización en cada período tendrán la siguiente estructura: Nombre del estudiante, código, fecha, período y grupo; la descripción de los desempeños para cada área con su valoración cuantitativa, el desempeño obtenido de acuerdo a la escala nacional, la intensidad horaria del área y el número de faltas en cada una de las áreas o asignaturas, el consolidado de los períodos anteriores, promedio y puesto del estudiante, gráfica de seguimiento del promedio, nombre del director de grupo y espacio para observaciones que éste realice.

De otro lado, los informes académicos parciales de los estudiantes en cada período tendrán la siguiente estructura: Encabezado institucional, introducción en la que se especifica el número de la semana, el número del período, nombre del estudiante, grupo, nota cuantitativa en cada área o asignatura y el objetivo del informe parcial.

Se reitera que las notas cuantitativas de estos informes (sean los parciales o finales de cada período) se toman como referente que da cuenta del progreso académico del estudiante, no obstante, el reflejo de la evaluación integral, sistemática, continua, flexible y participativa que se constituyen en componentes de la Evaluación Formativa incorporada en la Institución, sólo puede ser evidenciado a través de los desempeños, actitudes y aptitudes cualitativas de estudiantes y docentes en el proceso de evaluación integral que se vivencia en las aulas de clase. Es así como no se puede confundir el mecanismo de calificación con el proceso de evaluación formativo que es el que se lleva a cabo *in situ*.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

TÍTULO IV. CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE

CAPÍTULO 14: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE

Para la construcción, modificación o derogatoria del SIEE se dispone de la participación de diversos estamentos, especialmente de los siguientes:

- El Consejo Directivo: encargado de aprobar los actos administrativos respectivos cada año.
- El Consejo Académico: encargado de avalar los ajustes y adiciones trabajando en la modalidad ampliada para favorecer la participación y la toma de decisiones conjuntas y con quienes se ha revisado paso a paso el documento, tomando las decisiones necesarias y realizando los ajustes pertinentes en aras de la aprobación del mismo.
- El Consejo de Estudiantes: que participa de trabajos conjuntos con docentes y padres de familia o acudientes. Este consejo ha sido apoyado por todos los estudiantes de la institución quienes han realizado un trabajo reflexivo y propositivo sobre sus propuestas e intereses en torno al nuevo decreto y a la evaluación en sí misma.
- El Consejo de Padres de Familia: quienes participan de mesas de trabajo en torno al decreto y han realizado aportes valiosos y constructivos para la elaboración y la toma de decisiones.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE rige a partir del 1° de enero del 2010 y las modificaciones relacionadas con ajustes o adiciones se harán año tras año, de acuerdo a las necesidades y participación de la comunidad, novedades que quedarán registrada en las respectivas actas de Consejo Académico y Consejo Directivo, además de los Acuerdos y Resoluciones Rectorales que se deriven.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Reglamentación de la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media. Ministerio de Educación Nacional-MEN.

Jurado, F. (2003). *Las tensiones de la evaluación y la evaluación como formación*. Bogotá: Trazas y miradas.

Londoño, R., & Jaramillo, C. (noviembre de 2014). La evaluación en Matemáticas, un asunto complejo. *CIEVES 2014: Congreso Internacional, Evaluación del Aprendizaje en la Educación Superior*, 49-65.

Novak, J. y Gowin, D. (1999). *Aprendiendo a aprender*. Barcelona: Martínez roca.

Pérez, L., & Daniel, G. (marzo de 2011). "Dime cómo evalúas y te diré qué enseñas". Un análisis teórico sobre las relaciones entre la evaluación del aprendizaje y la enseñanza del aprendizaje de la justicia social. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 4(1), 135-148.

Propuesta Educativa Salesiana. Comisión de Educación de la Familia Salesiana. Segunda edición 1997. Documento 8. Pág. 6.

Alternativa Pedagógica. "La evaluación, un reto para las Instituciones Educativas". Edición 8. año 2009.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

CEC:	Comité Escolar de Convivencia
CEP:	Comisión de Evaluación y Promoción
DUA:	Diseño Universal del Aprendizaje
MCI:	Manual de Convivencia Institucional
MEN:	Ministerio de Educación Nacional
PEI:	Proyecto Educativo Institucional
PIAR:	Plan Individual de Ajustes Razonables
SEDM:	Secretaría de Educación Distrital de Medellín
SIEE:	Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes
SPP:	Sistema Preventivo Salesiano
UAI:	Unidad de Atención Integral
SNCE:	Sistema Nacional de Convivencia Escolar

"Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

ANEXO 1. CONTRATO ACADEMICO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA	Código: FMD-12 V7
	CONTRATO ACADÉMICO	Fecha: 07-25

En cumplimiento a la Ley 115 y al **Sistema Institucional de Evaluación del Estudiante (SIEE)** y **Manual de Convivencia** de la Institución Educativa Santa Teresa, con miras a asegurar el derecho a la educación de nuestro hijo(a), nosotros _____, en calidad de padres y/o acudientes de _____, quién cursa el grado/grupo _____ aceptamos el compromiso que implica este contrato académico.

Lo entendemos como un contrato bilateral entre la Institución Educativa y la Familia, por el año lectivo _____, mediante el cual la Institución Educativa Santa Teresa, se compromete a prestar a nuestra(o) acudida(o) sus servicios educativos durante el período lectivo, y a su vez la familia se compromete a prestar su apoyo, acompañamiento y colaboración con las actividades académicas, ajustándose a lo contemplado en **el Sistema Institucional de Evaluación, Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional**.

Hemos escogido libremente esta Institución por su filosofía, basada en el Carisma Salesiano donde se forma a nuestras(os) hijas (os) entre otros, para que lleguen a ser *“Buenos cristianos y honestos ciudadanos”*.

Aceptamos el **Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia de la Institución**, los cuales ya conocemos, como un conjunto de normas pactadas entre todos los miembros de la comunidad educativa, que deben cumplirse, para que la Institución pueda lograr la misión y visión que persigue. Los reconocemos en todas sus partes y nos sometemos a su cumplimiento, entendiendo las implicaciones que conllevan firmar este contrato académico.

Nos comprometemos igualmente a participar en las reuniones de padres de familia, incluyendo las escuelas de padres en donde se imparte la formación permanente a la pareja y a la familia y a acudir a las citaciones que la Institución nos haga, entendemos que al matricular a nuestra hija(o) nos hemos incorporado a la **Comunidad Educativa de la Institución Educativa Santa Teresa**, en donde se nos ayuda a formarnos como personas de bien.

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA Decreto creación IDEM Santa Teresa: 0025 del 13 de enero de 1983 Resolución creación IE. Santa Teresa: 16182 del 27 de noviembre de 2002 Cra. 52 No. 109A-18, Teléfono: 3004192620 NIT: 811-020229-7, DANE: 105001013145 Página web: www.santateresaie.edu.co Núcleo 915, La Francia, Medellín   CO-OE-2000377	Integración Salvador Solidaridad Libertad Espíritu de familia Alegría Respeto por la Vida Responsabilidad Transparencia
---	---	---

Nuestra(o) acudida(o) cumplirá con los deberes y a la vez le serán respetados sus derechos. De este contrato se deriva el que aceptamos un seguimiento periódico de índole académico. **El incumplimiento de éste acarreará correctivos y decisiones, de acuerdo al debido proceso consignado en el Sistema Institucional de Evaluación y el Manual de Convivencia**, el cual aceptaremos y acataremos según el veredicto dado por las instancias debidamente constituidas en el marco de las normas legales vigentes.

Para constancia se firma en Medellín a los _____ días del mes _____ de 20_____

FIRMA DEL ACUDIENTE _____ Cédula _____ Tel: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE _____ Tel: _____

COORDINADOR/A ACADÉMICO/A _____

TIPO DE ESTUDIANTE: **NUEVO** ☐ **ANTIGUO** ☐ **REPITENTE** ☐

REPORTE Y SEGUIMIENTO DE CADA PERIODO ACADÉMICO

Marcar con una X las áreas/asignaturas con desempeño bajo

PRIMER PERIODO: ÁREAS/ASIGNATURAS CON DESEMPEÑO BAJO																		
C N	B I O L	F I S	Q U I	A R T	E y P	E F	E T I	F I L	H U M	L C	I N G	M A T	M T	G H	P I	R E L	C S	T I E

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”

Observaciones y/o compromisos y/o aspectos a mejorar:

Firma del Estudiante: _____ Firma del acudiente: _____

SEGUNDO PERIODO: ÁREAS/ASIGNATURAS CON DESEMPEÑO BAJO

C	B	F	Q	A	E	E	E	F	H	L	I	M	M	G	P	R	C	T
N	I	I	U	R	y	F	T	I	U	C	N	A	T	H	I	E	S	I
	O	S	I	T	P		I	L	M		G					L		E

Observaciones y/o compromisos y/o aspectos a mejorar:

Firma del Estudiante: _____ Firma del acudiente: _____

TERCER PERIODO: ÁREAS/ASIGNATURAS CON DESEMPEÑO BAJO

C	B	F	Q	A	E	E	E	F	H	L	I	M	M	G	P	R	C	T
N	I	I	U	R	y	F	T	I	U	C	N	A	T	H	I	E	S	I
	O	S	I	T	P		I	L	M		G					L		E

Observaciones y/o compromisos y/o aspectos a mejorar:

Firma del Estudiante: _____ Firma del acudiente: _____

Promovido(a): _____ No Promovido(a): _____ Para el año 20____ Este contrato queda:
Cerrado: _____ Abierto: _____

“Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos”